

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 015-2022-2-
0667-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD A DIRECCIÓN
REGIONAL DE SALUD TACNA**

TACNA-TACNA-TACNA

**"BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA APROBADA
MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020"**

PERÍODO

**PERÍODO:1 DE MAYO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE
2020**

TOMO I DE V

TACNA - PERÚ

12 DE OCTUBRE DE 2022

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**



0 7 2 9



0 1 5 2 0 2 2 2 0 6 6 7 0 0

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 015-2022-2-0667

"BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA APROBADA MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN		N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	
1	Origen	3
2	Objetivo	3
3	Materia de Control y Alcance	3
4	De la entidad o dependencia	4
5	Notificación del pliego de hechos	5
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	
1	Pago de bonificación extraordinaria aprobada mediante Decreto de Urgencia n.° 026-2020, a servidores que realizaron labores administrativas que no cumplen con los criterios establecidos para su otorgamiento, así como, servidores que hicieron uso de licencias sin realizar labores efectivas, ocasionó perjuicio económico al estado de S/ 187 893,84.	7
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	52
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	53
V.	CONCLUSIÓN	53
VI.	RECOMENDACIÓN	54
VII.	APÉNDICES	54

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 015-2022-2-0667

"BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA APROBADA MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020"

PERÍODO: 1 DE MAYO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Hospital Hipólito Unanue de Tacna, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2022 del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Tacna, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0667-2022-001, iniciado mediante oficio n.° 624-2022-OCI-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 11 de julio de 2022¹, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si el pago de la bonificación extraordinaria para el personal del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, aprobado mediante Decreto de Urgencia n.° 026-2020, durante el periodo 2020, se realizó conforme a la normativa vigente y aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

Mediante Decreto Supremo n.° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, el Gobierno Central declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19. Seguidamente, el 15 de marzo de 2020 a través del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, se autorizó, de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de salud que presten servicios de alerta y respuesta, en el marco de la existencia del COVID-19, en las Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a pacientes que reciben atención ambulatoria, no teniendo carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable la referida bonificación.

Posteriormente, el Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020 estableció el monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, estableciéndose el importe de S/ 720,00 soles. Dicha norma regula que el Jefe de Departamento o Establecimiento de Salud del primer nivel de atención, o los Directores de los órganos del Ministerio de Salud, Direcciones/Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud, Direcciones de Redes de Salud o los que

¹ Cabe precisar, que mediante oficio n.° 736-2022-OCI-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 31 de agosto de 2022, se realizó la reconfirmación de la Comisión de Control.

hagan sus veces, deben identificar al personal que cumple con los criterios antes señalados, para lo cual elabora una lista nominal de dicho personal.

De la revisión a la documentación que sustenta el pago de la bonificación extraordinaria aprobada por Decreto de Urgencia n.º 026-2020, en adelante "Bono COVID", realizado por el Hospital Hipólito Unanue, durante los meses de mayo a diciembre de 2020, se verificó que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos participó en el trámite y posterior aprobación de los actos resolutive de las listas nominales de los beneficiarios, con el visto bueno de la encargada de Control de Asistencia y Bienestar de Personal de la Entidad emitieron las planillas de remuneraciones que conllevaron al pago de bonificación extraordinaria a servidores que realizaron labores administrativas no enmarcadas en los criterios establecidos por normativa aplicable, así como, a servidores que hicieron uso de licencias no realizando labores efectivas.

Inobservando con ello, el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 026-2020 de 15 de marzo de 2020, referido a la autorización del otorgamiento de la bonificación extraordinaria, artículo 4º y 5º del Decreto Supremo n.º 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, que establece los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria y procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario, única disposición complementaria modificada del Decreto de Urgencia n.º 053-2020 de 5 de mayo de 2020, que amplía los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria, artículo 2º, 4º y 5º del Decreto Supremo n.º 184-2020-EF de 9 de julio de 2020, referido a los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria para el personal que preste servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19.

Alcance

El servicio de control específico comprende el periodo de 1 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

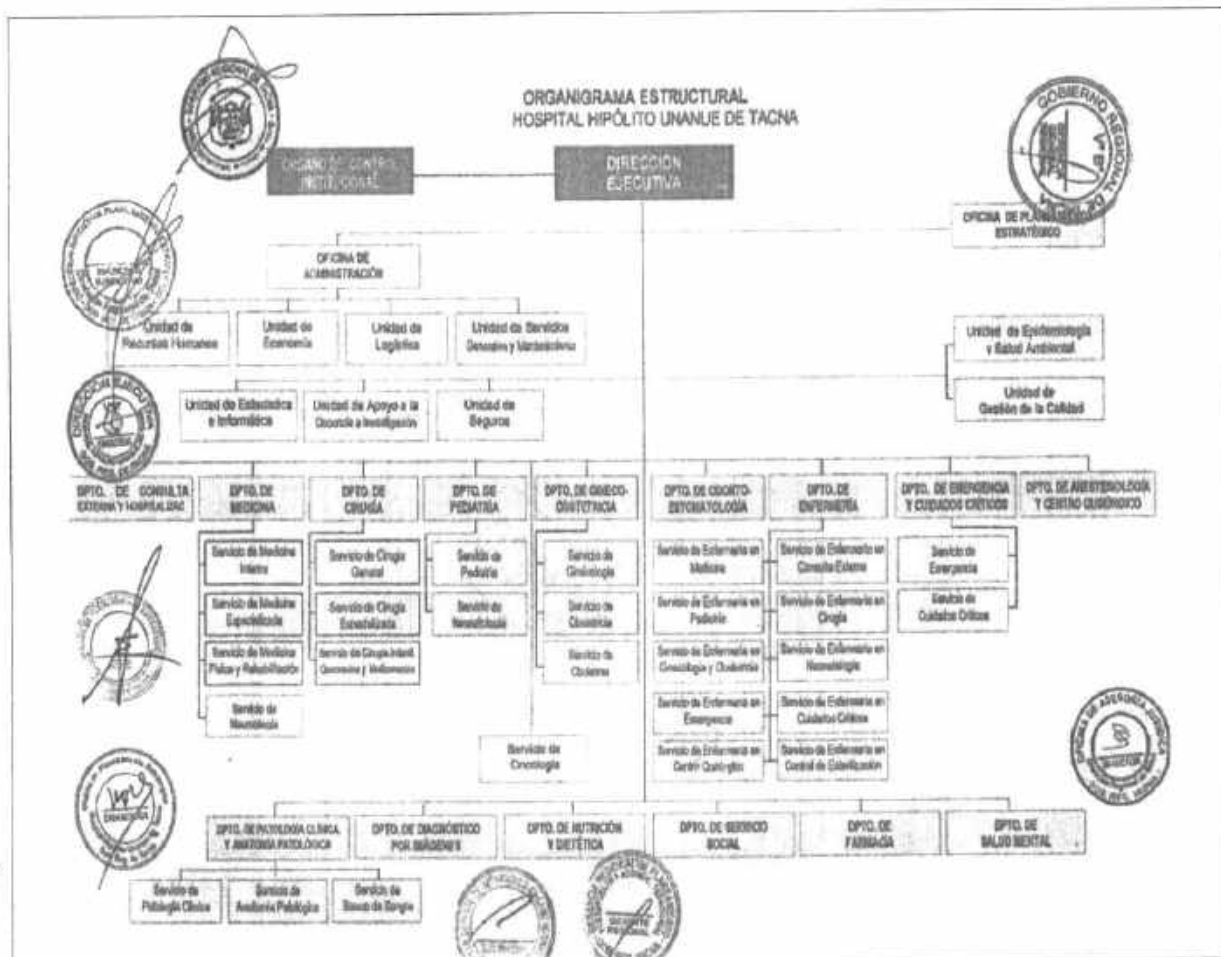
4. De la entidad o dependencia

El Hospital Hipólito Unanue de Tacna, pertenece al Sector Salud, en el nivel de gobierno regional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Hospital Hipólito Unanue de Tacna:



Estructura orgánica del Hospital Hipólito Unanue de Tacna



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional n.º 006-2019-GR/GOB.REG.TACNA de 4 de junio de 2019.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Cabe precisar que, no ha sido posible realizar la notificación electrónica a Edith Adela Zapana Cori, y se ha optado por la comunicación personal a través de medios físicos, habiéndose cumplido con la notificación del Pliego de Hechos a la citada servidora, en el Apéndice n.º 40, se adjuntan la razón fundamentada y conformidad respectiva.

Respecto a los funcionarios públicos: Oscar Tito Apaza Capaquera, Javier Challa Cari y Michael Joseph Velásquez Rivera, sus casillas electrónicas de asignación obligatoria fueron creadas por la Contraloría, quienes presentaron sus declaraciones juradas, y se comunicó el

enlace para su activación, pero las personas no ingresaron a dicho enlace en el plazo establecido, conforme al procedimiento establecido para dicha asignación en la normativa que rige las notificaciones electrónicas en el Sistema Nacional de Control (**Apéndice n.º 40**).



II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

PAGO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA APROBADA MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020, A SERVIDORES QUE REALIZARON LABORES ADMINISTRATIVAS QUE NO CUMPLEN CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA SU OTORGAMIENTO, ASÍ COMO, A SERVIDORES QUE HICIERON USO DE LICENCIAS SIN REALIZAR LABORES EFECTIVAS, OCASIONÓ PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO DE S/ 187 893,84.

De la revisión a la documentación que sustenta el pago de la bonificación extraordinaria aprobada por Decreto de Urgencia n.° 026-2020, en adelante "Bono COVID", realizado por el Hospital Hipólito Unanue, en adelante la "Entidad", durante los meses de mayo a diciembre de 2020, se verificó que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos participó en la aprobación y suscripción de los actos resolutivos que dieron origen a las listas nominales de los beneficiarios, contando con el visto bueno de la Encargada de Control de Asistencia y Bienestar de Personal de la Entidad, quien mediante informes realizó la identificación del personal a incluir en las listas nominales mencionadas, emitiéndose las planillas de remuneraciones que conllevaron al pago de bonificación extraordinaria a personal que realizó labores administrativas no enmarcadas en los criterios establecidos por la normativa aplicable, así como, a personal que hizo uso de licencias sin realizar labores efectivas.

Inobservando con ello, el artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 de 15 de marzo de 2020, referido a la autorización del otorgamiento de la bonificación extraordinaria, artículo 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, que establece los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria y procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario, única disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 de 5 de mayo de 2020, que amplía los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria, artículos 2°, 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020, referido a los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria para el personal que preste servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19.

Los hechos expuestos anteriormente, permitieron el trámite del pago por concepto de bono COVID, a personal administrativo que no se encuentra comprendido en los criterios establecidos en la normativa aplicable y personal que hizo uso de licencias no realizando labores efectivas, ocasionando perjuicio económico al Estado por el importe total de S/ 187 893,84, conforme se detalla a continuación:

1. Antecedentes

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la enfermedad del SARS-COV-2, en adelante "Covid-19" a pandemia internacional, constituyendo una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

En tal sentido, el Gobierno Central mediante Decreto de Urgencia n.° 026-2020 de 15 de marzo de 2020 (**Apéndice n.° 4**), a través del artículo 4°, autorizó el otorgamiento de la bonificación para aquellos que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI), Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria, precisando que la vigencia de este beneficio es durante la emergencia sanitaria por treinta (30) días posteriores a su conclusión.

Seguidamente, se emitió el Decreto Supremo n.º 068-2020-EF de 4 de abril de 2020 (Apéndice n.º 5), donde se estableció en su artículo 1º que el monto de la bonificación extraordinaria a favor del personal de salud asciende al importe de S/ 720,00, asimismo, en el artículo 4º precisó los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación para aquellos donde se tenga la existencia de casos confirmados de COVID-19 en el ámbito de los Gobiernos Regionales, así como precisa que son beneficiarios: "(...) el personal de la salud comprendido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153 y el personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153." Adicionalmente, se señaló los siguientes criterios:

"c. Los beneficiarios deben prestar servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en:

- Unidades productoras de servicios de salud de cuidados intensivos.
- Unidades productoras de servicios de salud de hospitalización.
- Vigilancia epidemiológica, que contempla actividades destinadas a la identificación clínica y de apoyo al diagnóstico de casos confirmados de COVID-19 y sus contactos y a la gestión y manejo de residuos biocontaminados en los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención, así como en los laboratorios de referencia nacional y regional. Asimismo, el personal de la salud que realiza vigilancia epidemiológica en los órganos del Ministerio de Salud, Direcciones/Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud, Direcciones de Redes de Salud o los que hagan sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153.
- Visitas domiciliarias, las cuales contemplan la identificación de casos sospechosos de COVID-19, el seguimiento de casos positivos que se encuentren en manejo ambulatorio, así como el manejo prehospitalario y traslado de casos positivos con complicaciones.

d. Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades de carácter administrativo, con excepción del personal de la salud que realiza vigilancia epidemiológica. (...)" (énfasis agregado)

Asimismo, el artículo 5º del mismo cuerpo legal, estableció los procedimientos para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19; señalando lo siguiente:

"(...)

a. (...) Direcciones Ejecutivas o los que hagan sus veces, deben identificar al personal que cumple con los criterios señalados en el artículo 4 del presente Decreto Supremo, y elabora una lista nominal de dicho personal, la cual se remite a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, respectiva.

b. La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, verifica que el personal señalado en la lista nominal se encuentre registrado en el INFORHUS y corrobora la asistencia de dicho personal en el sistema de control de asistencia a fin de determinar los días efectivamente laborados.

(...)

d. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo.



- e. La máxima autoridad administrativa de la Unidad Ejecutora remite al Ministerio de Salud, copia del acto resolutivo indicado en el literal precedente en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el inicio de cada mes, a efectos de sustentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la Transferencia Presupuestal correspondiente.
- f. La máxima autoridad administrativa de cada unidad ejecutora, es responsable de velar por el estricto cumplimiento de la identificación del personal que resulte beneficiario de la bonificación extraordinaria, así como su correspondiente pago." (Énfasis agregado)

Seguidamente, mediante la única disposición complementaria del Decreto de Urgencia n.º 053-2020-EF de 5 de mayo de 2020 (Apéndice n.º 6), se amplió los criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria al personal de salud y administrativo que percibirían esta bonificación, precisando lo siguiente:

Única. Modificación del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020

"Modifícase el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, incorporándose los numerales 4.4, 4.5 4.6 y 4.7, de acuerdo al siguiente texto:

(...)

4.4 Asimismo, son beneficiarios de la bonificación extraordinaria a la que hace referencia el numeral 4.1 del artículo 4 el siguiente personal de la salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y Decreto Legislativo N° 1057, así como el personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y manejo de los casos sospechosos o confirmados con COVID-19 y que requieren ser atendidos por las diferentes unidades productoras de servicios de salud;
- b) Choferes que forman parte de los Equipos de Emergencia Rápida;
- c) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realizan el manejo del cadáver en los establecimientos de salud o similares y los que integran el Equipo Humanitario de Recojo de Cadáveres y;
- d) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realiza visita domiciliaria en el primer nivel de atención;
- e) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que realizan triajes diferenciados en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención;
- f) Personal que realiza servicio de admisión;
- g) Personal que realiza el mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de los equipos e insumos en los establecimientos de salud relacionados al COVID-19;
- h) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que forman parte del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de la Salud;
- i) Profesionales y técnicos asistenciales de la salud de los Centros de Salud Mental Comunitarios."

Luego, mediante Decreto Supremo n.º 184-2020-EF de 9 de julio de 2020 (Apéndice n.º 7), se aprobó el monto, la oportunidad de la entrega, los procedimientos para la identificación de los beneficiarios y los criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesto en el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 026-2020, y dicta otra disposición; en la cual se ratificó en su artículo 2º que la bonificación extraordinaria se otorga al personal de salud y personal administrativo comprendido dentro de los alcances del



numeral 4.4 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, que cumplen labores conforme a los criterios establecidos en el artículo 4 del presente Decreto Supremo, señalando lo siguientes criterios²:

"(...)

4.2. Son beneficiarios extraordinaria el personal de la salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y Decreto Legislativo N° 1057, así como el personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153.

4.3 Los **beneficiarios prestan servicios presenciales en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19**, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y manejo de los casos sospechosos o confirmados con COVID-19 y que requieren ser atendidos por las diferentes unidades productoras de servicios de salud;
- b) Choferes que forman parte de los Equipos de Emergencia Rápida;
- c) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realizan el manejo del cadáver en los establecimientos de salud o similares y los que integran el Equipo Humanitario de Recojo de Cadáveres;
- d) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realiza visita domiciliaria en el primer nivel de atención;
- e) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que realizan triajes diferenciados en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención;
- f) Personal que realiza servicio de admisión;
- g) Personal que realiza el mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de los equipos e insumos en los establecimientos de salud relacionados al COVID-19;
- h) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que forman parte del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de la Salud;
- i) Profesionales y técnicos asistenciales de la salud de los Centros de Salud Mental Comunitarios.

4.4 Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal que ocupa cargos de confianza o directivo y el personal que realiza exclusivamente trabajo remoto.

4.5 El personal de la salud y el personal administrativo debe encontrarse registrado en el Registro Nacional de Personal de la Salud (Aplicativo Informático INFORHUS del Ministerio de Salud).

(...)" (Énfasis agregado)

Así como, mediante la única disposición complementaria modificatoria, de la normativa antes citada, modificó el numeral 2.3 del artículo 2 y los literales b) y c) del artículo 5 del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF, de acuerdo a lo siguiente:

"(...)

Artículo 2.- Oportunidad de la entrega de la bonificación extraordinaria

(...)

²: Artículo 4° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020.



2.3. El pago de la bonificación extraordinaria se otorga al personal de salud que labore presencialmente, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 4 del presente Decreto Supremo.

(...)

Artículo 5.- Procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19

(...)

b. La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, es responsable de verificar que el personal señalado en la lista nominal se encuentre registrado en el INFORHUS y verifica el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 4 del presente Decreto Supremo.

c. La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, calcula el costo del otorgamiento de la bonificación extraordinaria correspondiente, según el número de beneficiarios identificados." (énfasis agregado).

Con el marco legal mencionado, se revisó el pago del Bono COVID en la Entidad, por los meses de mayo a diciembre de 2020; verificándose que la habilitación de fondos públicos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y pago realizado por la Entidad se inició efectivamente desde el mes de agosto de 2020 hasta el mes de febrero 2021, fecha en que los dispositivos legales se encontraban vigentes, y en los cuales se establecieron los criterios y el procedimiento a cumplir por cada uno de los servidores beneficiarios.

2. Identificación y elaboración de Listados Nominales de Beneficiarios de la Bonificación Extraordinaria, desde el mes de mayo a diciembre del 2020

De la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad, se evidenció que de manera periódica la Encargada de Control de Asistencia y Bienestar de Personal de la Unidad de Recursos Humanos, Sonia Granda Palomino³, emitió y visó los Listados Nominales de los beneficiarios de la bonificación extraordinaria, correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2020, siendo comunicados mediante informes dirigidos al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, los cuales fueron aprobados por este último, mediante Resoluciones Administrativas según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1

Documentos que dan origen a los Listados Nominales y Resoluciones Administrativas que aprueban la Bonificación Extraordinaria – Bono COVID

Nº	Documento del Encargado de Control de Asistencia y Bienestar de Personal del HHUT		Resolución Administrativa suscrita por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del HHUT			Lista nominal correspondiente al mes 2020:
	Informe N°	Suscrito por	Resolución N°	Asunto	Suscrito por	
1	Informe n.º 148-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 11 de junio de 2020 (Apéndice n.º 9)	Sonia Granda Palomino	246-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 12 de junio de 2020 (Apéndice n.º 9)	"APROBAR, el listado nominal y el costo de la Bonificación extraordinaria a favor del Personal de la Salud (...), de acuerdo a la lista nominal que se adjunta (...)"	Javier Challa Cari ⁴	Mayo

³ Designada mediante Resolución Directoral n.º 279-2009-UP-OA-HHUT-DRST/GOB.REG.TACNA de 22 de octubre de 2009, periodo de gestión a partir del 9 de octubre de 2009 hasta la actualidad. (Apéndice n.º 8)

⁴ Designado mediante Resolución Directoral n.º 157-2020-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 11 de mayo de 2020 y cesado con Resolución Directoral n.º 219-2020-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 15 de julio de 2020, periodo de gestión del 6 de mayo de 2020 al 14 de julio de 2020 (Apéndice n.º 10)

N°	Documento del Encargado de Control de Asistencia y Bienestar de Personal del HHUT		Resolución Administrativa suscrita por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del HHUT			Lista nominal correspondiente al mes 2020:
	Informe N°	Suscrito por	Resolución N°	Asunto	Suscrito por	
2	Informe n.° 171-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 13 de julio de 2020 (Apéndice n.° 11)	Sonia Granda Palomino	269-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 15 de julio de 2020 (Apéndice n.° 11)	"APROBAR, el listado nominal y el costo de la Bonificación extraordinaria a favor del Personal de la Salud (...)"	Javier Challa Cari	Junio
3	Informe n.° 196-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 13 de agosto de 2020 (Apéndice n.° 12)	Sonia Granda Palomino	293-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 13 de agosto de 2020 (Apéndice n.° 12)	"APROBAR, el listado nominal y el costo de la Bonificación Extraordinaria para el personal asistencial y administrativo de la Salud (...), bono correspondiente al mes de julio 2020 (...)"	Edith Adela Zapana Coni ⁵	Julio
4	Informe n.° 220-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 31 de agosto de 2020 (Apéndice n.° 14)	Sonia Granda Palomino	320-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 11 de septiembre de 2020 (Apéndice n.° 14)	"MODIFICAR, el listado nominal y el costo de la Bonificación extraordinaria a favor del Personal de la salud (...), correspondiente al mes de junio 2020 (...)"	Michael Joseph Velásquez Rivera ⁶	Junio
5	Informe n.° 248-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 11 de septiembre de 2020 (Apéndice n.° 16)	Sonia Granda Palomino	325-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 14 de septiembre de 2020 (Apéndice n.° 16)	"APROBAR, el listado nominal y el costo de la Bonificación extraordinaria a favor del Personal de la Salud (...), correspondiente al mes de agosto 2020 (...)"	Michael Joseph Velásquez Rivera	Agosto
6	Informe n.° 289-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 14 de octubre de 2020 (Apéndice n.° 17)	Sonia Granda Palomino	339-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 14 de octubre de 2020 (Apéndice n.° 17)	"APROBAR, el Listado Nominal del Personal de la Salud Beneficiario de la Bonificación Extraordinaria (...), correspondiente al mes de setiembre del 2020 (...)"	Michael Joseph Velásquez Rivera	Septiembre
7	Informe n.° 369-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 26 de noviembre de 2020 (Apéndice n.° 18)	Sonia Granda Palomino	388-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 26 de noviembre de 2020 (Apéndice n.° 18)	"MODIFICAR, el Listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor del personal administrativo sujeto al Régimen del Decreto Legislativo 276 y del personal administrativo (...)"	Oscar Tito Apaza Capaquera ⁷	Junio
			049-2021-URRHH-OA-HHUT-	"ESTABLECER la ejecución de la resolución"		Julio

- ⁵ Designada con Resolución Directoral n.° 219-2020-URR-HH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 15 de julio de 2020 y cesado con Resolución Directoral n.° 294-2020-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 24 de agosto de 2020, periodo de gestión del 15 de julio de 2020 al 23 de agosto de 2020, designada. (Apéndice n.° 13)
- ⁶ Designado con Resolución Directoral n.° 294-2020-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 24 de agosto de 2020 y cesado con Resolución Directoral n.° 352-2020-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 22 de octubre de 2020, periodo de gestión del 24 de agosto de 2020 al 19 de octubre de 2020. (Apéndice n.° 15)
- ⁷ Designado con Resolución Directoral n.° 352-2020-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 22 de octubre de 2020 y cesado con Resolución Directoral n.° 419-2020-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 7 de diciembre de 2020, periodo de gestión del 20 de octubre de 2020 al 6 de diciembre de 2020. (Apéndice n.° 19)

Informe de Control Específico N° 015-2022-2-0667
Periodo de 1 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020



N°	Documento del Encargado de Control de Asistencia y Bienestar de Personal del HHUT		Resolución Administrativa suscrita por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del HHUT			Lista nominal correspondiente al mes 2020:
	Informe N°	Suscrito por	Resolución N°	Asunto	Suscrito por	
			DRS.T/G.R.TACNA de 28 de enero de 2021 (Apéndice n.° 20)	Administrativa No. 388-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA en cuanto a las personas que a continuación se detallan, como beneficiarias de la bonificación extraordinaria (...) correspondiente al mes de Junio y Julio del 2020 (...)	José Antonio Menéndez Bohórquez*	
8	Informe n.° 403-2020-ACBP-U.RR.HH.OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA (Apéndice n.° 22)	Sonia Granda Palomino	407-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 14 de diciembre de 2020 (Apéndice n.° 22)	"APROBAR, el Listado Nominal del Personal de la Salud Beneficiaria de la Bonificación Extraordinaria (...), correspondiente al mes de noviembre del 2020 (...)"	José Antonio Menéndez Bohórquez	Noviembre
9	Informe n.° 415-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 23 de diciembre del 2020 (Apéndice n.° 23)	Sonia Granda Palomino	422-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 23 de diciembre de 2020 (Apéndice n.° 23)	"MODIFICAR, el Listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud (...), correspondiente al mes de julio 2020. (...)"	José Antonio Menéndez Bohórquez	Agosto
10	Informe n.° 417-2020-ACABP-URRHH-OA-HHUT-DRS-T/GOB.REG.TACNA (Apéndice n.° 24)	Sonia Granda Palomino	430-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 29 de diciembre de 2020 (Apéndice n.° 24)	"APROBAR el listado nominal de beneficiarios de la Bonificación Extraordinaria (...) correspondiente al personal que labora en el Programa Nacional de Inversiones de Salud (PRONIS) correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2020 (...)"	José Antonio Menéndez Bohórquez	Octubre
						Noviembre
						Diciembre
11	Informe n.° 424-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 30 de diciembre de 2020 (Apéndice n.° 25)	Sonia Granda Palomino	439-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 31 de diciembre de 2020 (Apéndice n.° 25)	"APROBAR el listado nominal complementario de los beneficiarios que percibirán la bonificación extraordinaria (...)"	José Antonio Menéndez Bohórquez	Julio
12	Informe n.° 431-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 31 de diciembre de 2020 (Apéndice n.° 26)	Sonia Granda Palomino	448-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 31 de diciembre de 2020 (Apéndice n.° 26)	"APROBAR el listado nominal de beneficiarios de la Bonificación Extraordinaria (...) correspondiente al personal asistencial del Hospital Hipólito Unanue de mes de Junio y Julio del 2020"	José Antonio Menéndez Bohórquez	Junio
						Julio

* Designado con Resolución Directoral n.° 419-2020-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 7 de diciembre de 2020 y cesado con Resolución Directoral n.° 91-2021-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 4 de marzo de 2021, periodo de gestión del 7 de diciembre de 2020 al 2 de marzo de 2021. (Apéndice n.° 21)



N°	Documento del Encargado de Control de Asistencia y Bienestar de Personal del HHUT	Resolución Administrativa suscrita por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del HHUT			Lista nominal correspondiente al mes 2020:
	Informe N°	Suscrito por	Resolución N°	Asunto	
13	Informe n.° 432-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 31 de diciembre de 2020, e Informe n.° 420-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA. de 29 de diciembre de 2020 (Apéndice n.° 27)	Sonia Granda Palomino	440-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 31 de diciembre de 2020 ^a (Apéndice n.° 27)	"APROBAR el listado nominal de beneficiarios de la Bonificación Extraordinaria (...) correspondiente al personal asistencial del Hospital Hipólito Unanue de Tacna del mes de Setiembre del 2020 (...)"	Septiembre
14	Informe n.° 434-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 31 de diciembre de 2020, e Informe n.° 423-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 30 de diciembre del 2020 (Apéndice n.° 28)	Sonia Granda Palomino	441-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 31 de diciembre de 2020 (Apéndice n.° 28)	"APROBAR el listado nominal de beneficiarios de la Bonificación Extraordinaria (...) correspondiente al personal asistencial del Hospital Hipólito Unanue del mes de Octubre del 2020 (...)"	Octubre
15	Informe n.° 435-2020-ACABP-U.RR.HH.-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 31 de diciembre de 2020 e Informe n.° 433-2020-ACABP-U.RR.H.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 31 de diciembre de 2020 (Apéndice n.° 29)	Sonia Granda Palomino	442-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 31 de diciembre de 2020 (Apéndice n.° 29)	"APROBAR el listado nominal de beneficiarios de la Bonificación Extraordinaria (...) correspondiente al personal asistencial del Hospital Hipólito Unanue del mes de Noviembre del 2020, (...)"	Noviembre
16	Informe n.° 020-2021-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 15 de diciembre de 2021 (Apéndice n.° 30)	Sonia Granda Palomino	028-2021-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 15 de enero de 2021 (Apéndice n.° 30)	"APROBAR el Listado Nominal del Personal de la Salud Beneficiaria de la Bonificación Extraordinaria (...) correspondiente al mes de diciembre de 2020"	Diciembre
17	Informe n.° 039-2021-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 28 de enero de 2021 (Apéndice n.° 31)	Sonia Granda Palomino	048-2021-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 28 de enero de 2021 (Apéndice n.° 31)	"APROBAR el listado nominal de beneficiarios de la Bonificación Extraordinaria (...) correspondiente al personal asistencial del Hospital Hipólito Unanue del mes de Marzo del 2020"	Marzo

^a Se considera la presente Resolución Administrativa en mérito a lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 068-2020-EF, lo cual se detalla en el cuadro n.° 6, relacionado a los servidores que hicieron uso de licencias y se beneficiaron del Bono COVID.

N°	Documento del Encargado de Control de Asistencia y Bienestar de Personal del HHUT	Resolución Administrativa suscrita por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del HHUT				Lista nominal correspondiente al mes 2020:
	Informe N°	Suscrito por	Resolución N°	Asunto	Suscrito por	
18	Informe n.° 040-2021-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 28 de enero de 2021 (Apéndice n.° 32)	Sonia Granda Palomino	050-2021-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 28 de enero de 2021 (Apéndice n.° 32)	"APROBAR el listado nominal de beneficiarios de la Bonificación Extraordinaria (...) correspondiente al personal del servicio de admisión de emergencia del Departamento de Consulta externa y Hospitalización del Hospital Hipólito Unzueta de Tacna, correspondiente a los meses de setiembre, octubre y noviembre del 2020"	José Antonio Menéndez Bohórquez	Septiembre Octubre Noviembre
19	Informe n.° 041-2021-ACABP-URRHH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 29 de enero de 2021 (Apéndice n.° 33)	Sonia Granda Palomino	051-2021-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 29 de enero de 2021 (Apéndice n.° 33)	"ESTABLECER la ejecución de la Resolución Administrativa N° 269-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, Resolución Administrativa N° 293-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA"	Firmado por Lourdes Flores Quicaño y con sello de José Antonio Menéndez Bohórquez	Junio Julio Agosto

Fuente: Resoluciones Administrativas citadas.
Elaborado por: Comisión de Control.

A través de las resoluciones administrativas señaladas en el cuadro anterior se precisa cada uno de los actos resolutivos emitidos y suscritos por el respectivo Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante los cuales aprobaron, modificaron y ejecutaron los Listados Nominales de la Bonificación Extraordinaria, elaborados y visados por Sonia Granda Palomino, encargada de Control de Asistencia y Bienestar Personal, así como, los informes emitidos por la citada servidora, detallados en el cuadro n.° 1, respecto de los cuales se advierten setenta y cinco (75) servidores administrativos que realizaron labores no enmarcadas en los criterios establecidos en la normativa aplicable y sesenta y seis (66) servidores que hicieron uso de licencias no realizando labores efectivas, lo cual se detalla en los párrafos siguientes.

Posteriormente, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decretos Supremos; así como, el Gobierno Central mediante Decreto de Urgencia, autorizaron las transferencias a favor del Gobierno Regional de Tacna (Apéndice n.° 34) y este a su vez transfirió a la Entidad dichos recursos económicos, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Decretos Supremos mediante los cuales se transfirió recursos económicos para el pago del Bono COVID

Decreto Supremo del Ministerio de Economía y Finanzas N°	Fecha	Resolución Ejecutiva Regional N°	Fecha	Motivo de la Desagregación y Transferencia	Importe según Clasificador de Gasto en S/		Total
					2.1	2.3	
210-2020-EF	31/07/2020	229-2020-GR/GOB.REG.TACNA	04/08/2020	Bono Covid abril y mayo	366 797,00	169 085,00	535 882,00

Decreto Supremo del Ministerio de Economía y Finanzas N°	Fecha	Resolución Ejecutiva Regional N°	Fecha	Motivo de la Desagregación y Transferencia	Importe según Clasificador de Gasto en S/		Total
					2.1	2.3	
299-2020-EF	04/10/2020	310-2020-GR/GOB.REG.TACNA	07/10/2020	Bono Covid julio y complemento de mayo	383 760,00	180 000,00	563 760,00
237-2020-EF	23/08/2020	263-2020-GR/GOB.REG.TACNA	27/08/2020	Bono Covid junio	348 480,00	169 920,00	518 400,00
348-2020-EF	04/10/2020	372-2020-GR/GOB.REG.TACNA	24/11/2020	Bono Covid agosto	388 080,00	380 160,00	768 240,00
394-2020-EF	21/11/2020	424-2020-GR/GOB.REG.TACNA	22/12/2020	Bono Covid septiembre	325 440,00	397 440,00	722 880,00
399-2020-EF	21/12/2020	425-2020-GR/GOB.REG.TACNA	23/12/2020	Bono Covid octubre	317 520,00	321 120,00	638 640,00
424-2020-EF	30/12/2020	443-2020-GR/GOB.REG.TACNA	30/12/2020	Bono Covid noviembre	343 440,00	272 160,00	615 600,00
Decreto de Urgencia N° 020-2021	17/02/2021	082-2021-GR/GOB.REG.TACNA	23/02/2021	Bono Covid diciembre	372 240,00	254 160,00	626 400,00
TOTALES					2 845 757,00	2 144 045,00	4 989 802,00

Fuente: Decretos y Resoluciones Ejecutivas Regionales citadas.

Elaborado por: Comisión de Control.

3. Verificación del cumplimiento de criterios establecidos para el otorgamiento del Bono COVID a personal administrativo

Continuando con el trámite para el pago del Bono COVID, es necesario señalar que el artículo 4° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, estableció los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación para aquellos que presten servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en las UCI, hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológico y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria; cabe precisar que, para el personal administrativo, el artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, modificado por el Decreto de Urgencia n.° 053-2020, establecieron criterios específicos que detallaron las funciones que dicho personal debió realizar para ser beneficiario del Bono COVID¹⁰.

En ese sentido, de la revisión a las listas nominales aprobadas, detalladas en el Cuadro n.° 1, se evidenció la inclusión de personal con cargos administrativos, durante los periodos de mayo a diciembre de 2020, en un total de setenta y cinco (75) servidores administrativos, los cuales por la naturaleza de sus funciones según Manual de Organización y Funciones del Hospital Hipólito Unanue Tacna, aprobado por Ordenanza Regional

¹⁰ "(...) así como el personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

- Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y manejo de los casos sospechosos o confirmados con COVID-19 y que requieren ser atendidos por las diferentes unidades productoras de servicios de salud;
- Choferes que forman parte de los Equipos de Emergencia Rápida;
- Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realizan el manejo del cadáver en los establecimientos de salud o similares y los que integran el Equipo Humanitario de Recibo de Cadáveres y;
- Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realiza visita domiciliar en el primer nivel de atención;
- Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que realizan triajes diferenciados en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención;
- Personal que realiza servicio de admisión;
- Personal que realiza el mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de los equipos e insumos en los establecimientos de salud relacionados al COVID-19;
- Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que forman parte del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de la Salud;
- Profesionales y técnicos asistenciales de la salud de los Centros de Salud Mental Comunitarios."



n.º 006-2019-CR/GOB.REG.TACNA de 4 de junio de 2019 (Apéndice n.º 41), no se encuentran comprendidos dentro de los alcances y criterios establecidos por la normativa aplicable para recibir el Bono COVID; siendo los cargos de los servidores los siguientes:

Cuadro n.º 3
Cantidad de servidores administrativos identificados por naturaleza de sus funciones según Manual de Organizaciones y Funciones

Cargo	Total
Analista Programador	1
Asistente/a Técnico/a Secretarial	1
Auxiliar Administrativo	12
Contador/a II	1
Especialista Administrativo I	3
Especialista en Desarrollo Informático I	2
Especialista en Presupuesto I	1
Técnico/a Administrativo I	28
Técnico/a Administrativo II	5
Técnico/a Administrativo III	4
Técnico/a en Comunicaciones	5
Técnico/a en Estadística	5
Técnico/a en Impresiones	2
Técnico/a en Planificación	1
Técnico/a en Soporte Informático	1
Trabajador/a Social	3
Total general	75

Fuente: Oficio n.º 166-2021-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 20 de septiembre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se aprecia que setenta y cinco (75) servidores identificados en las listas nominales según la naturaleza del cargo realizaban actividades administrativas, los cuales, conforme a sus funciones, no son compatibles con los criterios establecidos para el otorgamiento del Bono COVID de acuerdo al artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 026-2020, modificado por el Decreto de Urgencia n.º 053-2020, detallándose lo siguiente:

Cuadro n.º 4
Relación de servidores administrativos según cargos

Nº	DNI	Nombres y Apellidos	Cargo ¹¹
1	00475476	Adriana Eudocia Parihuana Choque	Técnico/a en Estadística
2	00400792	Alberta Mamani Esquia de Hurtado	Trabajador/a Social
3	40654407	Alexis Martín Mariño Chambilla	Especialista en Presupuesto I
4	00413113	Alicia Margarita Huanacune Salas	Técnico/a Administrativo
5	04408484	Ana Cecilia Valdivia Rodríguez	Contador/a II
6	00476981	Ana Felicita Borda Chávez	Técnico/a en Estadística
7	00416843	Antonieta Mier De Conchs	Técnico/a en Estadística
8	00424791	Barbara Alejandrina Salas Corrales ¹²	Técnico/a Administrativo III
9	43549808	Beatriz Jessica Bautista Arphi	Auxiliar Administrativo

¹¹ Obtenido de las listas nominales que forman parte de las resoluciones administrativas que aprueba, modifican y establecen la ejecución de las mismas, así como de las planillas de pago del personal administrativo.

¹² Mediante memorando n.º 1453-2020-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA- de 31 de agosto de 2020, Eddy Vicente Choque, director ejecutivo del Hospital Hipólito Unanue comunicó a Michael Joseph Velásquez Rivera, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que "el siguiente personal nombrado de la Dirección Ejecutiva del HHUT han venido laborando durante el mes de JULIO-2020 (de acuerdo al control de asistencia digital), por lo que sirvase realizar los trámites administrativos para el pago de bono COVID-19 (...). 1. LILIA SALAS SAYRA (...) 2. BARBARA SALAS CORRALES (...) 3. SNIA GONZALES LAJO", por lo que es incluida en la lista nominal, sin que el jefe de la Unidad de Recursos Humanos o la encargada de Control de Asistencia y Bienestar de Personal, observen dicha inclusión.



Nº	DNI	Nombres y Apellidos	Cargo ¹¹
10	00486820	Blanca Victoria Basiliades Viacava	Auxiliar Administrativo
11	00413154	Bonifacio Pari Tito	Técnico/a Administrativo
12	00421521	Carlos Alberto Maquera Sanjinés	Técnico/a Administrativo
13	00421080	Cecilia Jesús Paquera Ramos de Sánchez	Técnico/a Administrativo
14	00408982	Celestina Mamani Tola	Técnico/a Administrativo
15	46776133	Claudia Vanessa Mejía Flores	Asistente/a Técnico/a Secretarial
16	44772215	Denoyer Marvit Tapia Rafael	Técnico/a Administrativo
17	00499899	Diana Jovita María Basurco Berrios	Técnico/a Administrativo
18	19334159	Eber Tomas Quiñe Sánchez	Auxiliar Administrativo
19	40014924	Edith Adela Zapana Cori	Técnico/a Administrativo
20	00416836	Elia Magdalena Berrios Berrios	Especialista Administrativo I
21	00487239	Elizabeth Lourdes Calizaya Rivera	Técnico/a Administrativo
22	00413162	Eva Elizabeth Lora Reyes	Técnico/a Administrativo
23	43479239	Ever Jorge Coa Sandoval	Analista Programador
24	00485140	Fátima Del Alcázar Molina	Técnico/a Administrativo
25	00424363	Félix Jesús Ramos Mamani	Especialista Administrativo I
26	00422551	Florencia Silveria Tenorio Vicente	Auxiliar Administrativo
27	00415019	Gabriela Rene De Louri Aguilar Urdanivia	Técnico/a en Comunicaciones
28	00445222	Geovana Magda Tito Vicente	Especialista en Desarrollo Informático I
29	29447544	Giovanna Jeanette Zagarra Black	Auxiliar Administrativo
30	00452025	Hernán Gilberto Liendo Ale	Técnico/a En Estadística
31	00418255	Hilda Irma Acero Cohaila	Técnico/a Administrativo II
32	00425282	Irma Villar Agurto	Técnico/a Administrativo
33	00795999	Isabel Magaly Mamani Velásquez	Técnico/a Administrativo
34	00429282	Isidora Hulda Aroni Andia	Técnico/a Administrativo III
35	42317056	Jakelyn Milagros Mamani Medina	Auxiliar Administrativo
36	00412606	Javier Gilberto Donoso Espinoza	Auxiliar Administrativo
37	00791589	Jorge Arturo Mercado Villarroel	Técnico/a Administrativo
38	00487057	Jorge Huanca Vizarro	Técnico/a Administrativo
39	00425567	Jorge Luis Villanueva Palza	Técnico/a Administrativo
40	00505401	Jose Luis Ramos Charca	Técnico/a Administrativo
41	00797387	Josefina Gil Castro	Técnico/a Administrativo II
42	00418203	Juana Paulina Quispe Salas	Trabajador/a Social
43	00414249	Julián Ricardo Ponce Coaquera	Técnico/a Administrativo
44	48123964	Karen Alejandra Bravo Arocotipa	Auxiliar Administrativo
45	61874770	Katherine Lucero Gonzales Boñon	Técnico/a Administrativo
46	04435014	Lilia Mariola Sales Sayra ¹³	Auxiliar Administrativo
47	00452146	Lourdes Bailona Mamani Catacora	Técnico/a Administrativo
48	00485064	Lourdes Rossana Flores Quicaño	Técnico/a Administrativo
49	00478941	Luis Hernán Cortez Zevallos	Técnico/a en Impresiones
50	04744357	Luz Mercedes Mamani Ramos	Especialista en Desarrollo Informático I
51	46070714	Luzmy Nancy Casilla Medina	Especialista Administrativo I
52	00420889	Malena Judith Saavedra Albarracín	Técnico/a en Comunicaciones
53	25445646	Marcial Durand Bichert	Técnico/a Administrativo III
54	00422679	Margarita La Torre Aguilar	Técnico/a en Comunicaciones
55	00433643	María Adriana González Marquezado	Técnico/a Administrativo

¹³ Mediante memorando n.º 1452-2020-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS T/GOB.REG.TACNA de 31 de agosto de 2020, Eddy Vicente Choque, director ejecutivo del Hospital Hipólito Unzué, comunicó a Michael Joseph Velásquez Rivera, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que "Lilia Sales Sayra, personal nombrado de la Dirección ejecutiva ha venido laborando en forma ininterrumpida durante el mes de junio-2020, por lo que sirvase realizar los trámites administrativos para el pago de bono COVID-19", por lo que es incluida en la lista nominal, sin que el jefe de la Unidad de Recursos Humanos o la encargada de Control de Asistencia y Bienestar de Personal, observen dicha inclusión.



Nº	DNI	Nombres y Apellidos	Cargo ¹¹
56	00416295	Maria Virginia Rosado Góngora	Auxiliar Administrativo
57	00424870	Martina Feliciano Casquina Olloclo	Técnico/a en Comunicaciones
58	00444994	Miguel Ángel Yanapa Quispe	Auxiliar Administrativo
59	00408956	Mirtha Marizol Barriga Valderrama	Técnico/a Administrativo III
60	00415090	Nancy Eugenia Condori Ccallo	Técnico/a Administrativo
61	45590881	Pamela Tatiana Taddey Silva	Técnico/a en Soporte Informático
62	00474903	Patricia Emma Medina Girón	Trabajador/a Social
63	00416848	Roberto Alfredo Pari Varrial	Técnico/a en Impresiones
64	07523167	Rocío Flores Farfán	Técnico/a Administrativo
65	00423636	Rosa María Chata De Salvador	Técnico/a en Estadística
66	00498194	Rosa María Mamani Velásquez	Técnico/a Administrativo
67	00472648	Rosario Del Carmen Ayala Lupe	Técnico/a Administrativo II
68	00407919	Santos Quispe Jiménez	Técnico/a Administrativo II
69	29294092	Sonia Gloria Gonzales Lajo ¹⁴	Técnico/a Administrativo II
70	04435356	Victor Gonzalo Alarcón Mamani	Técnico/a Administrativo I
71	00451612	Victor Manuel Catachura Quispe	Técnico/a en Planificación
72	00475109	Vilma Martina Liendo Martínez	Técnico/a Administrativo
73	00467475	Walter Justo Ninaja Turpo	Técnico/a Administrativo
74	00442854	Yrma Esther Quiroga Gutiérrez	Auxiliar Administrativo
75	00413112	Zoila Lourdes Valle Véliz	Técnico/a En Comunicaciones

Fuente: Oficio n.º 166-2021-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 20 de septiembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la relación precedente, y con el fin de confirmar que las labores efectivas realizadas por el personal administrativo son de acuerdo al Manual de Organización y Funciones (MOF) y no se enmarca dentro de los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser considerados como beneficiarios del Bono COVID, se requirió información a los setenta y cinco (75) servidores considerados en el listado nominal¹⁵.

Al respecto, de la revisión a las respuestas brindadas por los servidores administrativos (Apéndice n.º 35) mencionados en el cuadro n.º 4, corroborado con el Manual de Organizaciones y Funciones del Hospital Hipólito Unanue Tacna, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 006-2019-CR/GOB.REG.TACNA de 4 de junio de 2019, vigente en el periodo observado, se confirmó que las labores efectuadas en sus respectivas unidades orgánicas corresponden a las establecidas en sus documentos de gestión, las cuales no se encuentran acorde a los criterios establecidos en la normativa aplicable¹⁶ para recibir el Bono COVID, de acuerdo al siguiente detalle:

¹⁴ Mediante memorando n.º 1453-2020-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 31 de agosto de 2020, Eddy Vicenta Choque, director ejecutivo del Hospital Hipólito Unanue comunicó a Michael Joseph Velásquez Rivera, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que "el siguiente personal nombrado de la Dirección Ejecutiva del HHUT han venido laborando durante el mes de JULIO-2020 (de acuerdo al control de asistencia digital), por lo que sirvase realizar los trámites administrativos para el pago de bono COVID-19.(...) 1. LILIA SALAS SAYRA (...) 2. BARBARA SALAS CORRALES (...) 3. SNIA GONZALES LAJO", por lo que es incluida en la lista nominal, sin que el jefe de la Unidad de Recursos Humanos o la encargada de Control de Asistencia y Bienestar de Personal, observen dicha inclusión.

¹⁵ Información requerida mediante oficios n.º 191 al 341-2022-OCI-DRS.T/GOB.REG.TACNA del 23 de marzo de 2022:

(...)

1. Precise el régimen laboral que mantiene con el Hospital Hipólito Unanue de Tacna, así como, su fecha de ingreso y fecha de fin (en caso de no estar laborando).
2. Indique el cargo que ocupó durante el periodo comprendido desde enero a diciembre de 2020 y área, oficina o unidad orgánica en la que se desempeñó.
3. Señale brevemente las actividades y/o funciones que realizó durante el periodo comprendido desde enero a diciembre de 2020, y dirección de la sede de la institución donde desempeñó tales funciones.

¹⁶ Decreto de Urgencia n.º 026-2020 vigente desde el 16 de marzo de 2020, que señala en su artículo 4°. Autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de la salud. "(...) a favor del personal (...) que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en las Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria y personal administrativo que desarrollen labores en establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención, choferes, personal de limpieza,

Cuadro n.º 5
Relación de servidores administrativos que laboraron durante el periodo 2020 y remitieron
respuesta al OCI

Nº	DNI	Nombres y Apellidos	Cargo	Área	Documento que sustenta las labores realizadas por el/la servidor/a público/a que no se enmarca en los criterios	
					Respuestas de requerimientos por los servidores	Concordante con las funciones básicas del manual de organizaciones y funciones
1	00475476	Adriana Eudocia Parihuana Choque	Técnico/a en Estadística	Unidad de Estadística e Informática	No remitió respuesta	Ejecutar y coordinar estudios y análisis estadísticos variados en la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Hipólito Unzué de Tacna
2	00400792	Alberta Mamani Esquia De Hurtado	Trabajador/a Social	Departamento de Servicio Social	No remitió respuesta	Planificar, coordinar y asesorar el desarrollo de las actividades de asistencia y promoción social en el Departamento de Servicio Social del Hospital Hipólito Unzué de Tacna
3	40654407	Alexis Martín Mariño Chambilla	Especialista en Presupuesto I	Jefe de Unidad de Presupuesto	No remitió respuesta	Programar, coordinar, controlar, ejecutar y evaluar actividades especializadas de sistemas administrativos de mayor responsabilidad y complejidad a las funciones del Especialista Administrativo II, en el ámbito de Presupuesto. Planificar, dirigir, coordinar, supervisar y conducir las actividades especializadas de la Unidad funcional de Presupuesto.
4	00413113	Alicia Margarita Huanacune Salas	Técnico/a Administrativo	Área de Control Patrimonial	Oficio n.º 002-2022-AMHS-TACNA de 27 de junio de 2022	Ejecución de actividades técnicas del sistema de logística y apoyo en su programación.
5	04408484	Ana Cecilia Valdivia Rodríguez	Contador/a II	Planeamiento Estratégico de la Unidad de Costos e Inversiones	Oficio n.º 002-2022-AMHS-TACNA de 27 de junio de 2022	Programar, coordinar, controlar, ejecutar y evaluar actividades relacionadas a sistemas administrativos de mayor responsabilidad y complejidad a las funciones del Especialista Administrativo I, en el ámbito de Costos e Inversiones. Dirigir el proceso de inversión en salud y costos en la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Hipólito Unzué de Tacna.
6	00476981	Ana Felicita Borda Chávez	Técnico/a en Estadística	Unidad de Estadística e Informática	Oficio n.º 002-2022-AMHS-TACNA de 27 de junio de 2022	Ejecutar actividades de recopilación, validación, análisis y procesamiento de información estadística, así como ejecución de actividades técnicas de registro y archivo de los documentos oficiales de registros médicos del paciente en el Departamento de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital Hipólito Unzué de Tacna.
7	00416843	Antonieta Mier De Conchs	Técnico/a en Estadística	Central Telefónica de la Unidad de Estadística e Informática	Documento S/N de 22 de julio de 2022	Ejecutar actividades de operación de equipos de telecomunicaciones en la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Hipólito Unzué de Tacna.
8	00424791	Barbara Alejandrina Salas Corrales	Técnico/a Administrativo III	Trámite Documentario - Dirección Ejecutiva	Documento S/N de 7 de julio de 2022	Ejecutar actividades técnicas de cierta complejidad del sistema administrativo de apoyo de la Dirección Ejecutiva.
9	43549808	Beatriz Jessica Bautista Arphi	Auxiliar Administrativo	Servicio de Rehabilitación/ Departamento de Medicina	Informe n.º 005-2022-BJBA de 8 de agosto de 2022	Ejecutar actividades de apoyo administrativo en el Departamento de Medicina.
10	00486820	Blanca Victoria Basiliades Viacava	Auxiliar Administrativo	Área de Escalafón, Registro y Legajo de la URRHH	Cuestionario S/N de 28 de junio de 2022	Ejecutar actividades técnicas administrativas de cierta complejidad en el Área Funcional de Escalafón, Registro y Legajo de la Unidad de Personal.
11	00413154	Bonifacio Pari Tito	Técnico/a Administrativo	Unidad de Recursos Humanos	No remitió respuesta.	Ejecutar actividades técnicas administrativas de selección,

(...): modificado por el Decreto de Urgencia n.º 053-2020, estableciendo criterios específicos para el personal administrativo beneficiario del Bono COVID. (énfasis agregado).



N°	DNI	Nombres y Apellidos	Cargo	Área	Documento que sustenta las labores realizadas por el/la servidor/a público/a que no se enmarca en los criterios	
					Respuestas de requerimientos por los servidores	Concordante con las funciones básicas del manual de organizaciones y funciones
						desplazamientos y desarrollo de recursos humanos.
12	00421521	Carlos Alberto Maquera Sanjinés	Técnico/a Administrativo	Oficina De Planeamiento Estratégico - Unidad Funcional De Presupuesto	No remitió respuesta.	Realizar actividades de apoyo a sistemas administrativos, de menor responsabilidad a las funciones del Técnico Administrativo II. Brindar servicio de apoyo en la Unidad Funcional de Presupuesto, proporcionando las herramientas informativas para la toma de decisiones a su jefe inmediato superior.
13	00421080	Cecilia Jesús Paquera Ramos De Sánchez	Técnico/a Administrativo	Área Funcional de Selección, Normas y Desarrollo de la URRHH	Carta n.° 003-2022-CPR de 2 de agosto de 2022	Planificar, organizar y coordinar los procesos técnicos relacionados a las acciones de selección desplazamiento, desarrollo y normas de Recursos Humanos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
14	00408982	Celestina Mamani Tola	Técnico/a Administrativo	Área de Tesorería	Carta n.° 003-2022-CMT de 18 de julio de 2022	Ejecución de actividades técnicas en el Sistema Administrativo de Tesorería de la Unidad de Economía del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
15	46776133	Claudia Vanessa Mejía Flores	Asistente/a Técnico/a Secretarial	Unidad De Recursos Humanos	No remitió respuesta.	Ejecutar actividades técnico administrativas en el Área Funcional de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal.
16	44772215	Denoyer Marvit Tapia Rafael	Técnico/a Administrativo	Responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Logística	Oficio n.° 002-2022-DMTR-TACNA de 11 de julio de 2022	Ejecución de actividades técnicas complejas del sistema de logística del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
17	00499899	Diana Jovita Maria Basurco Berrios	Técnico/a Administrativo	Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Carta n.° 04-2022-DJMBB-HHUT de 19 de julio de 2022	Realizar actividades similares a las del Técnico Administrativo II, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. Coordinar y ejecutar los procesos técnicos de apoyo a la docencia en servicio en ciencias de la salud. Coordinar y ejecutar los procesos técnicos de apoyo a la investigación científica en salud. Supervisa la labor del personal técnico y auxiliar.
18	19334159	Eber Tomas Quiñe Sánchez	Auxiliar Administrativo	Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Documento S/N de 9 de agosto de 2022	Apoyar en actividades administrativas de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
19	40014924	Edith Adela Zapana Cori	Técnico/a Administrativo	Unidad de Recursos Humanos	Carta n.° 003-2022-EAZC- de 10 de agosto de 2022	Ejecutar actividades técnico administrativas (...).
20	00416836	Elia Magdalena Berrios Berrios	Especialista Administrativo I	Oficina de Planeamiento Estratégico	No remitió respuesta.	Programar, coordinar, controlar, ejecutar y evaluar actividades relacionadas a sistemas administrativos de mayor responsabilidad y complejidad a las funciones del Especialista Administrativo I, en el ámbito de Costos e Inversiones. Dirigir el proceso de inversión en salud y costos en la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
21	00487239	Elizabeth Lourdes Calizaya Rivera	Técnico/a Administrativo	Unidad de Economía	No remitió respuesta.	Ejecutar actividades técnico administrativas en los Sistemas Administrativos de Economía del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
22	00413162	Eva Elizabeth Lora Reyes	Técnico/a Administrativo	Oficina de Planeamiento Estratégico	No remitió respuesta.	Realizar actividades de apoyo a sistemas administrativos, de menor responsabilidad a las funciones del Técnico Administrativo II. Brindar servicio de apoyo en la Unidad Funcional de Presupuesto, proporcionando las



N°	DNI	Nombres y Apellidos	Cargo	Área	Documento que sustenta las labores realizadas por el/la servidor/a público/a que no se enmarca en los criterios.	
					Respuestas de requerimientos por los servidores	Concordante con las funciones básicas del manual de organizaciones y funciones
						herramientas informativas para la toma de decisiones a su jefe inmediato superior.
23	43479239	Ever Jorge Coa Sandoval	Analista Programador	Unidad de Estadística e Informática	Documento S/N de 8 de agosto de 2022	Ejecutar actividades de recopilación, validación, análisis y procesamiento de información estadística de la Institución, de acuerdo a las Normas vigentes.
24	00485140	Fátima Del Alcázar Molina	Técnico/a Administrativo	Unidad de Economía	No remitió respuesta.	Ejecutar actividades técnico administrativas en los Sistemas Administrativos de Economía del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
25	00424363	Félix Jesús Ramos Mamani	Especialista Administrativo I	Unidad de Economía	No remitió respuesta.	Programar, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos técnicos, proponiendo metodologías de trabajo, normas y procedimientos en la Unidad de Economía del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
26	00422551	Florencia Silveria Tenorio Vicente	Auxiliar Administrativo	Área Funcional de Integración Contable en la Unidad De Economía	Carta n.º 005-FSTV-2022 de 25 de julio de 2022	Ejecutar actividades especializadas en el sistema de Economía del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
27	00415019	Gabriela Rene De Lour Agullar Urdanivia	Técnico/a en Comunicaciones	Central Telefónica de la Unidad de Estadística e Informática	Documento S/N de 7 de julio de 2022	Ejecutar actividades de operación de equipos de telecomunicaciones en la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
28	00445222	Geovana Magda Tito Vicente	Especialista en Desarrollo Informático I	Área Funcional de Remuneraciones y Presupuesto	Carta n.º 004-2022-GMTV de 27 de julio de 2022	Planificar, organizar, coordinar, supervisar y evaluar los procesos técnicos del pago de remuneraciones del personal nombrado, contratado (D. Leg. N° 276) y personal por Contrato Administrativo de Servicios del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
29	29447544	Giovanna Jeanette Zagarra Black	Auxiliar Administrativo	Área Funcional de Integración Contable en la Unidad de Economía	No remitió respuesta.	Ejecutar actividades especializadas en el sistema de Economía del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
30	00452025	Hernán Gilberto Liendo Ale	Técnico/a En Estadística	Unidad de Estadística e Informática	Carta n.º 001-2022-HGLA.TACNA de 8 de julio de 2022	Ejecutar actividades de recopilación, validación, análisis y procesamiento de información estadística de la Institución, de acuerdo a las Normas vigentes.
31	00418255	Hilda Irma Acero Cohaila	Técnico/a Administrativo II	Logística/ Gestión de Desarrollo de Capacitación	Documento S/N de 8 de julio de 2022	Ejecutar actividades técnicas de cierta complejidad de los sistemas administrativos de apoyo. Coordinar y ejecutar los procesos técnicos de apoyo a Educación Permanente en Salud.
32	00425282	Irma Villar Agurto	Técnico/a Administrativo	Departamento de Docencia e Investigación	Cuestionario S/N de 14 de julio de 2022	Ejecutar actividades técnicas de cierta complejidad de los sistemas administrativos de apoyo. Coordinar y ejecutar los procesos técnicos de apoyo a Educación Permanente en Salud.
33	00795999	Isabel Magaly Mamani Velásquez	Técnico/a Administrativo	Pediatría	Documento S/N de 11 de julio de 2022	Ejecutar actividades técnicas complejas de los Sistemas administrativos de apoyo.
34	00429282	Isidora Hulda Aroni Andia	Técnico/a Administrativo III	Unidad de Gestión de la Calidad	Oficio n.º 001-2022-IHAA/TACNA de 14 de julio de 2022	Realizar actividades de apoyo a sistemas administrativos, en la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
35	42317056	Jakelyn Mlagros Mamani Medina	Auxiliar Administrativo	Área Funcional de Remuneraciones y Presupuesto, Área Funcional de Control de Asistencia y Bienestar de Personal	No remitió respuesta.	Ejecutar actividades técnico administrativas en el Área Funcional de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal.



N°	DNI	Nombres y Apellidos	Cargo	Área	Documento que sustenta las labores realizadas por el/la servidor/a público/a que no se enmarca en los criterios	
					Respuestas de requerimientos por los servidores	Concordante con las funciones básicas del manual de organizaciones y funciones
36	00412606	Javier Gilberto Donoso Espinoza	Auxiliar Administrativo	Área de Tesorería	Carta n.° 002-JGDE-2022 de 24 de junio de 2022	Ejecución de actividades de apoyo administrativo en Tesorería de la Unidad de Economía del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
37	00791589	Jorge Arturo Mercado Villarroel	Técnico/a Administrativo	Unidad de Recursos Humanos	No remitió respuesta.	Ejecutar actividades técnicas administrativas en el Área Funcional de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal.
38	00487057	Jorge Huanca Vizcarro	Técnico/a Administrativo	Unidad de Recursos Humanos	No remitió respuesta.	Ejecutar actividades técnicas administrativas en el Área Funcional de Pensiones y Beneficios.
39	00425567	Jorge Luis Villanueva Palza	Técnico/a Administrativo	Área de Escalafón, Registro y Legajo de la URRHH	Cuestionario S/N de 28 de junio de 2022	Planificar, organizar, coordinar, supervisar y evaluar los procesos técnicos en el Área Funcional de Escalafón, Registro y Legajo del personal activo y CAS. Asistir en actividades especializadas de naturaleza administrativa.
40	00505401	Jose Luis Ramos Charca	Técnico/a Administrativo	Área de Informática de la Unidad de Estadística e Informática	No remitió respuesta.	Ejecutar actividades técnicas administrativas en la Unidad de Estadística e Informática.
41	00797387	Josefina Gil Castro	Técnico/a Administrativo II	Unidad de Recursos Humanos	Oficio n.° 001-2022-JGC-TACNA de 11 de agosto de 2022	Ejecutar actividades técnicas administrativas en el Área Funcional de Control de Asistencia y Bienestar.
42	00418203	Juana Paulina Quispe Salas	Trabajador/a Social	Departamento de Servicio Social	Documento S/N de 12 de agosto de 2022	Ejecutar actividades variadas de asistencia y promoción social en el Departamento de Servicio Social del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
43	00414249	Julián Ricardo Ponca Coaquera	Técnico/a Administrativo	Unidad de Economía	Carta n.° 001-2022-JRPC de 15 de julio de 2022	Ejecutar actividades técnicas administrativas en los Sistemas Administrativos de Economía del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
44	48123964	Karen Alejandra Bravo Arocutipa	Auxiliar Administrativo	Atención a Pacientes con Patología Infectocontagiosa	Carta n.° 002-2022-KABA-HHUT-TACNA de 19 de julio de 2022	Ejecutar actividades técnicas de cierta complejidad de los sistemas administrativos en el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
45	61874770	Katherine Lucero Gonzales Boñon	Técnico/a Administrativo	Unidad de Epidemiología	Documento S/N de 19 de julio de 2022	Ejecutar las actividades técnicas de los sistemas administrativos de apoyo de una Entidad en la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
46	04435014	Lilia Mariola Salas Sayra	Auxiliar Administrativo	Dirección Ejecutiva	Carta n.° 001-2022-LMSS-TACNA de 6 de junio de 2022	Ejecutar actividades técnicas administrativas.
47	00452146	Lourdes Bailona Mamani Catacora	Técnico/a Administrativo	Área Funcional de Selección, Normas y Desarrollo de la URRHH	Carta n.° 003-2022.LBMC de 1 de agosto de 2022	Planificar, organizar y coordinar los procesos técnicos relacionados a las acciones de selección desplazamiento, desarrollo y normas de Recursos Humanos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
48	00485064	Lourdes Rossana Flores Quicaño	Técnico/a Administrativo	Unidad de Recursos Humanos	Documento S/N de 1 de agosto de 2022	Planificar, organizar y coordinar los procesos técnicos relacionados a las acciones de selección desplazamiento, desarrollo y normas de Recursos Humanos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
49	00478941	Luis Hernán Cortez Zevallos	Técnico/a en Impresiones	Unidad de Logística	No remitió respuesta.	Ejecutar actividades de artes gráficas e impresiones en el Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
50	04744357	Luz Mercedes Mamani Ramos	Especialista en Desarrollo Informático I	Unidad de Estadística e Informática	Documento S/N de 30 de junio de 2022	Ejecutar actividades de recopilación, validación, análisis y procesamiento de información estadística de la Institución, de acuerdo a las Normas vigentes.



N°	DNI	Nombres y Apellidos	Cargo	Área	Documento que sustenta las labores realizadas por el/la servidor/a público/a que no se enmarca en los criterios	
					Respuestas de requerimientos por los servidores	Concordante con las funciones básicas del manual de organizaciones y funciones
51	46070714	Luzmy Nancy Casilla Medina	Especialista Administrativo I	Unidad de Recursos Humanos	Carta N° 005-2022-LNCM de 23 de julio de 2022	Ejecutar actividades técnico administrativas en el Área Funcional de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal.
52	00420889	Malena Judith Saavedra Albarracín	Técnico/a en Comunicaciones	Central Telefónica de la Unidad de Estadística e Informática	Documento S/N de 19 de julio de 2022	Ejecutar actividades de operación de equipos de telecomunicaciones en la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Hipólito Unzué de Tacna.
53	25445646	Marcial Durand Bichert	Técnico/a Administrativo III	Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Documento S/N de 4 de junio de 2022	Realizar actividades similares a las del Técnico Administrativo II, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. Coordinar y ejecutar los procesos técnicos de apoyo a la docencia en servicio en ciencias de la salud. Coordinar y ejecutar los procesos técnicos de apoyo a la investigación científica en salud. Supervisa la labor del personal técnico y auxiliar.
54	00422679	Margarita La Torre Aguilar	Técnico/a en Comunicaciones	Unidad de Estadística e Informática	No remitió respuesta.	Ejecutar actividades de operación de equipos de telecomunicaciones en la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Hipólito Unzué de Tacna.
55	00433643	Maria Adriana González Marquezado	Técnico/a Administrativo	Departamento de Salud Mental	No remitió respuesta.	Realizar actividades de apoyo a sistemas administrativos, de mayor responsabilidad en el Servicio de Psiquiatría del Departamento de Medicina del Hospital Hipólito Unzué de Tacna.
56	00416295	Maria Virginia Rosado Góngora	Auxiliar Administrativo	Oficina de Planeamiento Estratégico - Unidad Funcional de Presupuesto	No remitió respuesta.	Brindar servicio de apoyo en la Unidad Funcional de Presupuesto, proporcionando las herramientas informativas para la toma de decisiones a su jefe inmediato superior.
57	00424870	Martina Feliciano Casquina Ollodío	Técnico/a en Comunicaciones	Central Telefónica de la Unidad de Estadística e Informática	Documento S/N de 12 de agosto de 2022	Ejecutar actividades de operación de equipos de telecomunicaciones en la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Hipólito Unzué de Tacna.
58	00444994	Miguel Ángel Yanapa Quispe	Auxiliar Administrativo	Altas y Ctas. Ctes - Caja	Carta n.° 02-2022-NCT.TACNA de 7 de julio de 2022	Ejecución de actividades de apoyo administrativo en Tesorería de la Unidad de Economía del Hospital Hipólito Unzué de Tacna.
59	00408956	Mirtha Marisol Barriga Valderrama	Técnico/a Administrativo III	Oficina de Planeamiento Estratégico	Carta n.° 001-2022-MBV de 30 de junio de 2022	Realizar actividades de apoyo a sistemas administrativos, de mayor responsabilidad a las funciones del Técnico Administrativo II. Apoyar en la conducción de actividades e implementación de los modelos, sistemas y procedimientos administrativos organizacionales, según la normatividad vigente.
60	00415090	Nancy Eugenia Condori Ccallo	Técnico/a Administrativo	Unidad de Economía	No remitió respuesta.	Ejecutar actividades técnico administrativas en los Sistemas Administrativos de Economía del Hospital Hipólito Unzué de Tacna.
61	45590881	Pamela Tatiana Taddey Silva	Técnico/a en Soporte Informático	Unidad de Estadística e Informática	No remitió respuesta.	Ejecutar actividades técnico administrativas en la Unidad de Estadística e Informática.
62	00474903	Patricia Emma Medina Girón	Trabajador/a Social	Servicio de Emergencia	Documento S/N de 12 de agosto de 2022	Ejecutar actividades variadas de asistencia y promoción social en el Departamento de Servicio Social del Hospital Hipólito Unzué de Tacna.
63	00416848	Roberto Alfredo Pari Varrial	Técnico/a en Impresiones	Área de Artes Gráficas de la Unidad de Logística	No remitió respuesta.	Ejecutar actividades de artes gráficas e impresiones en el Hospital Hipólito Unzué de Tacna.
64	07523167	Rocio Flores Farfán	Técnico/a Administrativo	Departamento de Diagnóstico por Imágenes	No remitió respuesta.	Ejecutar las actividades técnicas de los sistemas administrativos de apoyo en el



N°	DNI	Nombres y Apellidos	Cargo	Área	Documento que sustenta las labores realizadas por el/la servidor/a público/a que no se enmarca en los criterios	
					Respuestas de requerimientos por los servidores	Concordante con las funciones básicas del manual de organizaciones y funciones
						Departamento de Diagnóstico por Imágenes.
65	00423636	Rosa María Chata De Salvador	Técnico/a en Estadística	Unidad de Estadística e Informática	No remitió respuesta.	Ejecutar actividades de recopilación, validación, análisis y procesamiento de información estadística de la Institución, de acuerdo a las Normas vigentes.
66	00498194	Rosa María Mamani Velásquez	Técnico/a Administrativo	Unidad de Recursos Humanos – Pediatría	Carta n.° 02-2022-RMMV de 28 de junio de 2022	Ejecutar actividades técnicas complejas de los Sistemas administrativos de apoyo.
67	00472648	Rosario Del Carmen Ayala Lupe	Técnico/a Administrativo II	Unidad de Economía	Carta n.° 001-RAL-2022 de 24 de junio de 2022	Ejecutar actividades técnicas de cierta complejidad en el Sistema Administrativo de Economía del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
68	00407919	Santos Quispe Jiménez	Técnico/a Administrativo II	Área de Caja Altas Cuentas Corrientes	No remitió respuesta.	Ejecución de actividades de apoyo administrativo en Tesorería de la Unidad de Economía del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
69	29294092	Sonia Gloria Gonzales Lajo	Técnico/a Administrativo II	Asesoría Legal - Dirección Ejecutiva del HHUT	Documento S/N de 20 de julio de 2022	Ejecutar actividades técnicas de cierta complejidad del sistema administrativo de apoyo de la Dirección Ejecutiva.
70	04435358	Victor Gonzalo Alarcón Mamani	Técnico/a Administrativo I	Unidad de Seguros	No remitió respuesta.	Apoyar actividades administrativas de la Unidad de Seguros.
71	00451612	Victor Manuel Catechura Quispe	Técnico/a en Planificación	Oficina de Planeamiento Estratégico - Unidad Funcional de Planificación	No remitió respuesta.	Asistir en actividades especializadas de naturaleza administrativa.
72	00475109	Vilma Martina Liendo Martínez	Técnico/a Administrativo	Departamento de Medicina	Oficio n.° 001-2022-DPTO.MED-HHUT-DRS-T/G.R.TACNA de 12 de julio de 2022	Ejecutar actividades de apoyo administrativo en el Departamento de Medicina.
73	00467475	Walter Justo Ninaja Turpo	Técnico/a Administrativo	Área Funcional de Tesorería en la Unidad de Economía	No remitió respuesta.	Ejecución de actividades técnicas en el Sistema Administrativo de Tesorería de la Unidad de Economía del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
74	00442854	Yrma Esther Quiroga Gutiérrez	Auxiliar Administrativo	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Documento S/N de 21 de julio de 2022	Apoyar actividades administrativas del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.
75	00413112	Zoila Lourdes Valle Véliz	Técnico/a En Comunicaciones	Unidad de Estadística e Informática	Documento S/N de 12 de agosto de 2022	Ejecutar actividades de operación de equipos de telecomunicaciones en la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

Fuente: Documentos citados.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre lo antes expuesto, se advierte que el personal administrativo mencionado informó y confirmó que no realizó funciones en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia n.° 026-2020 y Decreto de Urgencia n.° 053-2020; asimismo, de los servidores que no respondieron, se advierte que por la naturaleza de sus funciones generales y específicas, según Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hipólito Unanue de Tacna aprobado por Ordenanza Regional n.° 012-2018-CR/GOB.REG.TACNA de 11 de octubre de 2018 (Apéndice n.° 42) y Manual de Organización y Funciones del Hospital Hipólito Unanue Tacna, aprobado por Ordenanza Regional n.° 006-2019-CR/GOB.REG.TACNA de 4 de junio de 2019 (Apéndice n.° 41), no se encuentran comprendidos dentro de los alcances y criterios establecidos por la normativa aplicable para recibir el Bono COVID, tal como se detalla en el Cuadro n.° 4.

Asimismo, durante el periodo 2020, las oficinas administrativas se encontraban ubicadas en la Av. Cusco S/N, trasladándose posteriormente a la Av. Celestino Vargas S/N; por lo que, las

labores efectivas realizadas por el personal administrativo se realizaban físicamente en lugares diferentes a las áreas dentro del Hospital Hipólito Unzué de Tacna, conforme se observan en los contratos de alquiler detallados en el **Apéndice n.º 36**.

Por lo tanto, de las Listas Nominales elaboradas y visadas por Sonia Granda Palomino, encargada de Control de Asistencia y Bienestar de Personal, las cuales mediante Resoluciones Administrativas fueron emitidas y suscritas por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos¹⁷ aprobándose, modificándose y haciéndose efectiva la ejecución de las listas mencionadas, incluyendo a personal administrativo que no cumplía con los criterios establecidos por la normativa aplicable, permitiendo el trámite del pago por concepto de Bono COVID.

En ese sentido, de la revisión a los listados nominales y las resoluciones administrativas de aprobación, modificación y ejecución de las mismas (**Cuadro n.º 1**), junto con los documentos de gestión que regula las funciones de los setenta y cinco (75) servidores administrativos de la Entidad y sus respuestas al cuestionario de la Comisión de Control (**Apéndice n.º 35**), se advierte que la encargada de Control de Asistencia y Bienestar de Personal y jefe de la Unidad de Recursos Humanos incluyeron a personal administrativo que no cumple con los criterios establecidos en la normativa vigente, Decreto de Urgencia n.º 026-2020 modificado por el Decreto de Urgencia n.º 053-2020, como beneficiarios del Bono COVID, situación contraria al procedimiento de otorgamiento de la mencionada bonificación extraordinaria.

4. Personal de salud haciendo uso de licencias sin realizar labores efectivas que percibieron el Bono COVID

Por otro lado, se aprecia que las Listas Nominales detalladas en el **Cuadro n.º 1**, fueron elaboradas y visadas por Sonia Granda Palomino, encargada de Control de Asistencia y Bienestar de Personal, las cuales mediante Resoluciones Administrativas fueron emitidas y suscritas por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, durante los meses de junio de 2020 a enero de 2021, aprobándose, modificándose y haciéndose efectiva la ejecución de los listados mencionados, incluyendo al personal de salud que se encontraba haciendo uso de licencias sin realizar labores efectivas; por consiguiente, no correspondía la entrega del Bono COVID¹⁸, más aún considerando, que los actos resolutiveos se emitieron de manera posterior a los meses laborados, dicha premisa obedece a señalar que, a la fecha de la elaboración de los listados nominales, la encargada de Control de Asistencia y Bienestar de Personal, pudo contar con la documentación que acredita las licencias del personal y realizar la corroboración y

¹⁷ Periodos de Designación y Cese de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, remitida mediante oficio n.º 2311-2021-DIREC. EJEC.- HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 16 de noviembre de 2021.

JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS				
APELLIDO PATERNO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN	DOCUMENTO DE CESE
Javier Challa Cari	6/05/2020	14/07/2020	R.D N° 157-2020-URRH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 11 de mayo de 2020	R.D N° 219-2020-URRH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 15 de julio de 2020
Edith Adela Zapana Cori	15/07/2020	23/08/2020	R.D N° 219-2020-URRH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 15 de julio de 2020	R.D N° 294-2020-URRH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 24 de agosto de 2020
Michael Joseph Velásquez Rivera	24/08/2020	19/10/2020	R.D N° 294-2020-URRH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 24 de agosto de 2020	R.D N° 352-2020-URRH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 22 de octubre de 2020
Oscar Tito Apaza Capaquera	20/10/2020	6/12/2020	R.D N° 352-2020-URRH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 22 de octubre de 2020	R.D N° 419-2020-URRH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 7 de diciembre de 2020
José Antonio Menéndez Bohórquez	7/12/2020	2/03/2021	R.D N° 419-2020-URRH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 7 de diciembre de 2020	R.D N° 091-2021-URRH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 4 de marzo de 2021

¹⁸ Bono COVID correspondiente a los meses laborados efectivos de mayo a diciembre de 2020.

verificación de las labores efectivamente trabajadas por el personal de salud que se beneficiaron de la bonificación señalada, dicho personal se detalla a continuación:

Cuadro n.º 6
Relación de personal que obra en las Listas Nominales beneficiarias del Bono COVID y que hicieron uso de licencias sin realizar labores efectivas

Nº	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MOTIVO
1	00442464	Alberto Machaca Machaca	Vigilante	Licencia por enfermedad-COVID
2	47072084	Alexander Loza Cáceres	Auxiliar Asistencial	Licencia por enfermedad-COVID
3	00422975	Ana Gabriela Flores Marín	Obstetra	Licencia por enfermedad-COVID
4	43161742	Andrea Magdalena Zagarra Quispe	Enfermera/o Especialista	Licencia por enfermedad
5	42187401	Angel Alfredo Chayña Valenano	Trabajador de Servicio	Licencia por enfermedad
6	45876604	Antony Victor Sotomayor Casquina	Auxiliar Asistencial	Licencia por enfermedad-COVID
7	70693864	Arturo David Huaman Alvarado	Médico	Licencia por enfermedad-COVID
8	71248940	Beatriz Luna Chuquña	Médico	Licencia por enfermedad-COVID
9	42924073	Bethzabe Medina Quispe	Enfermera/O	Licencia por enfermedad-COVID
10	00447502	Betty Virginia Roque Viracocha	Técnico/a en Enfermería 1	Licencia por enfermedad-COVID
11	45310479	Carla Estefany Muñoz Matos	Médico	Licencia por enfermedad-COVID
12	42420044	Carlos Marcelino Ticahuanca Arpasi	Auxiliar Asistencial	Licencia por enfermedad
13	47608597	Claudia Noemi Coaguila Cerezo	Enfermera/o	Licencia por enfermedad
14	77485526	Cristian Denis Quispe Arocupita	Auxiliar Sanitario	Licencia por enfermedad-COVID
15	76722701	David Jesús Ramos Mamani	Técnico en Enfermería	Licencia por enfermedad-COVID
16	20100182	Delsy Katty Villaverde Alarcón	Técnico- Administrativo 1	Licencia por enfermedad
17	44807305	Diana Julissa Minchón Vizconde	Médico Especialista	Licencia por enfermedad
18	70800013	Diana Tellez Ccahuana	Médico	Licencia por enfermedad-COVID
19	40097566	Eli Meel Romero Alvarón	Enfermera/o	Licencia por enfermedad
20	46699452	Enzo Sánchez Flores	Auxiliar Asistencial	Licencia por enfermedad-COVID
21	43133956	Eudocia López Serdan	Auxiliar Asistencial	Licencia por enfermedad-COVID
22	43782367	Fiorella Janeth Mamani Flores	Obstetra	Licencia por enfermedad
23	42185254	Fredy Edwin Amones Quenta	Médico	Licencia por enfermedad-COVID
24	45114784	Gladys Callacondo Ancoc	Técnico/a En Farmacia 1	Licencia por enfermedad-COVID
25	76866995	Gladys Maldonado Chambilla	Enfermera/o	Licencia por enfermedad-COVID
26	00472518	Haydee Laqui Calizaya	Trabajador/a de Servicios Generales	Licencia por enfermedad-COVID
27	71447084	Hugo Rafael García Miranda	Auxiliar Asistencial	Licencia por enfermedad-COVID
28	74393269	Jackelin Lisbeth Llanque Chalco	Auxiliar Asistencial	Licencia por enfermedad-COVID
29	00796768	Janeth Del Rosario Mamani Mamani	Obstetra	Licencia por enfermedad
30	45624761	Javier Condori Tacora	Auxiliar Asistencial	Licencia por enfermedad-COVID
31	00514444	Jesús Alberto Sánchez Linares	Biólogo/a	Licencia por enfermedad-COVID
32	70006650	Jhon Anderson Gamboa Vásquez	Chofer	Licencia por enfermedad-COVID
33	45778179	Jhon Uver Machaca Monroy	Médico	Licencia con goce (paternidad)
34	71205250	Jorge Luis Ticahuanca Maquera	Auxiliar Asistencial	Licencia por enfermedad-COVID
35	41936619	Jorge Miguel Mamani Aliaga	Médico	Licencia por enfermedad
36	47098705	Jose Antonio Cruz Huaccho	Enfermera/o	Licencia por enfermedad-COVID
37	43161800	Julia Huanacuni Ticona	Enfermera/o	Licencia por enfermedad-COVID
38	71239052	Karen Milagros Centeno Choquecota	Médico	Licencia por enfermedad
39	46014374	Katerine Mavel Capacute Chambilla	Enfermera/o	Licencia por enfermedad
40	00516495	Laura Idalia Gallegos Quispe	Enfermera/o	Licencia por enfermedad
41	43173639	Lesly Del Carme Morales Gallegos	Enfermera/o	Licencia por enfermedad
42	47664427	Libio River Mamani Yujra	Auxiliar Asistencial	Licencia por enfermedad-COVID
43	43284944	Liz Mery Limache Colque	Biólogo/a	Licencia por enfermedad
44	00432800	Lourdes Casilda Vásquez de Bejarano	Técnico/a en Enfermería	Licencia por enfermedad
45	40259449	Luis Antonio Céspedes Hernández	Médico	Licencia por enfermedad-COVID
46	46213114	Luis Fernando Maldonado Laqui	Auxiliar Asistencial	Licencia por enfermedad-COVID
47	00665902	Luis Huiza Mamani	Vigilante	Licencia por enfermedad
48	73477002	Luis Manuel Palza Prado	Auxiliar Asistencial	Licencia por enfermedad-COVID
49	41896397	Luz Martha Chaiña Ruelas	Médico	Licencia por enfermedad-COVID
50	00479759	Maria Luisa Astete Vergara	Enfermera/o	Licencia por enfermedad-COVID
51	00490440	Maria Pilar Riveros Ticona	Técnico en Enfermería	Licencia por enfermedad
52	41550586	Marjorie Jayne Mendoza Zuasnabar	Enfermera/o	Licencia por enfermedad

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MOTIVO
53	72230549	Melina Yolanda Condori Orellana	Enfermero/a Especialista	Licencia por enfermedad
54	00424736	Nylo Walker Sotomayor Estrada	Trabajador/a De Servicios	Licencia por enfermedad
55	46341541	Pablo Cristhian Cusi Chambilla	Auxiliar Sanitario	Licencia por enfermedad-COVID
56	46199508	Richard Rodrigo Miranda Parizapana	Técnico en Farmacia	Licencia por enfermedad-COVID
57	47398193	Robert Ivan Chara Villacorta	Médico	Licencia por enfermedad-COVID
58	44979991	Roberto Vargas Vilca	Médico	Licencia por enfermedad-COVID
59	43202936	Rosa Aureliana Suarez Colina	Enfermera	Licencia por enfermedad
60	44148533	Ruth Coaquira Coaquira	Auxiliar Sanitario	Licencia por enfermedad-COVID
61	00479035	Ruth Marleni Riveros Velo	Obstetra	Licencia por enfermedad
62	40461778	Sara Leila Quispe Vilca	Técnico en Enfermería	Licencia por enfermedad
63	00796143	Sary Shirley Rojas Bustamante	Médico	Licencia por enfermedad
64	44485649	Sheylla Carolina Peralta Salas	Enfermera	Licencia por enfermedad
65	70022025	Yeny Maryluz Mamani Mamani	Enfermera	Licencia por enfermedad
66	42397196	Yessica Pilco Contreras	Enfermera	Licencia por enfermedad-COVID

Fuente: Documentación señalada en el cuadro, remitida mediante oficio n.º 243-2021-URRHH-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 2 de diciembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de control.

Respecto al cuadro precedente, con oficio n.º 243-2021-URRHH-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 2 de diciembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos remitió los documentos que aprueban las asistencias (**Apéndice n.º 37**) y licencias del personal del Hospital Hipólito Unanue, además de los certificados médicos, informes y resoluciones de licencias emitidas (**Apéndice n.º 38**), en ese sentido, del análisis a la documentación remitida y del trámite de aprobación de los listados nominales del personal de salud beneficiario del Bono COVID, se determinó que se incorporó en las listas nominales a personal que no hizo labores efectivas; toda vez que, hicieron uso de licencias, tal como se resume en el cuadro precedente y se detalla en el (**Apéndice n.º 39**).

En ese sentido, como resultado de la verificación del listado nominal, asistencias y licencias del personal de salud, se identificó que sesenta y seis (66) de ellos percibieron el Bono COVID cuando se encontraban haciendo uso de licencias y no realizando labores efectivas.

5. Pago efectuado por concepto de Bono COVID a personal administrativo que no se encuentra comprendido en los criterios establecidos en la normativa aplicable y personal de salud que hizo uso de licencias sin realizar labores efectivas

Mediante los informes n.º 711, 805, 806, 939, 1170, 1171, 1202, 1203 y 1205-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA¹⁹ emitidos por Michael Joseph Velásquez Rivera, Oscar Tito Apaza Capaquera, José Antonio Menéndez Bohorquez, en su condición de jefe de la Unidad de Recursos Humanos, dirigidos al Jefe de la Oficina de Administración, solicitaron la ejecución de pago de planilla "Bonificación extraordinaria COVID-19" del personal nombrado y contratado, así como, planillas complementarias, a fin de que se continúe con el trámite de pago de las resoluciones administrativas de aprobación de dicha bonificación y listas nominales.

En virtud a ello, mediante hojas de trámite documentario de la Oficina de Administración, se derivaron los informes del párrafo precedente con la clave motivo del pase: (2) Atención a la Oficina de Economía de la Entidad, efectuándose el pago del personal administrativo que no se encuentra comprendido en los criterios establecidos en la normativa aplicable, los mismos que se efectivizaron a través de los siguientes comprobantes de pago:

¹⁹ Los mismos que se encuentran anexos a los comprobantes de pago n.ºs 2712, 2948, 2949, 3294, 3695 y 3712 del año 2020, y comprobantes de pago n.ºs 214, 215, 217 del 2021 (**Apéndice n.º 39**)

Cuadro n.º 7

Relación de Comprobantes de pago con los que se pagó el Bono COVID al personal administrativo que no se encuentra comprendido en los criterios establecidos en la normativa aplicable

Mes 2020	Comprobante de Pago	Fecha de Comprobante de Pago	Monto según C/P	Expediente SIAF	DNI N°	Nombres y Apellidos
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00415019	GABRIELA RENE AGUILAR URDANIVIA
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	04435356	VICTOR GONZALO ALARCON MAMANI
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00429282	ISIDORA HULDA ARONI ANDIA
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00472648	ROSARIO DEL CARMEN AYALA LUPE
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00408956	MIRTHA MARIZOL BARRIGA VALDERRAMA
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00486820	BLANCA VICTORIA BASILADES VIACAVA
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00499899	DIANA JOVITA MARIA BASURCO BERRIOS
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00416836	ELIA MAGDALENA BERRIOS BERRIOS
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00487239	ELIZABETH LOURDES CALIZAYA RIVERA
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00424870	MARTINA FELICIANA CASQUINA OLLOLLO
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00451612	VICTOR MANUEL CATACHURA QUISPE
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00415090	NANCY EUGENIA CONDORI CCALLO
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00478941	LUIS HERNAN CORTEZ ZEVALLOS
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00485140	FATIMA DEL ALCAZAR MOLINA
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00412606	JAVIER GILBERTO DONOSO ESPINOZA
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00485064	LOURDES ROSSANA FLORES QUICANO
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	07523167	ROCIO FLORES FARFAN
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00433643	MARIA ADRIANA GONZALEZ MARQUEZADO
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00413113	ALICIA MARGARITA HUANACUNE SALAS
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00487057	JORGE HUANCA VIZARRO
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00475109	VILMA MARTINA LIENDO MARTINEZ
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00400792	ALBERTA MAMANI ESQUIA DE HURTADO
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00408982	CELESTINA MAMANI TOLA
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00452146	LOURDES BAILONA MAMANI CATAORA
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00795999	ISABEL MAGALY MAMANI VELASQUEZ
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	42317056	JAKELYN MILAGROS MAMANI MEDINA
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00421521	CARLOS ALBERTO MAQUERA SANJINES
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00474903	PATRICIA EMMA MEDINA GIRON
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00791589	JORGE ARTURO MERCADO VILLARROEL
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00416843	ANTONIETA MIER DE CONCHS
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00467475	WALTER JUSTO NINAJA TURPO
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00421080	CECILIA JESUS PAQUERA RAMOS DE SANCHEZ
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00413154	BONIFACIO PARI TITO
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00414249	JULIAN RICARDO PONCE COAQUERA
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00442854	YRMA ESTHER QUIROGA GUTIERREZ
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00424363	FELIX JESUS RAMOS MAMANI
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00505401	JOSE LUIS RAMOS CHARCA
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00416295	MARIA VIRGINIA ROSADO GONGORA
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00420889	MALENA JUDITH SAAVEDRA ALBARRACIN
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00435014	LILIA MARIOLA SALAS SAYRA
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	44772215	DENOYER MARVIT TAPIA RAFAEL
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00422551	FLORENCIA SILVERIA TENORIO VICENTE
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00413112	ZOILA LOURDES VALLE VELIZ
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00425567	JORGE LUIS VILLANUEVA PALZA
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00425282	IRMA VILLAR AGURTO
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00444994	MIGUEL ANGEL YANAPA QUISPE
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	40014924	EDITH ADELA ZAPANA CORI
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	29447544	GIOVANNA JEANETTE ZEGARRA BLACK
Mayo	2712-2020	31/08/2020	720.00	0000003371	00418255	HILDA IRMA ACERO COHAILA
Mayo	02713-2020	31/08/2020	720.00	0000003375	43549808	BEATRIZ JESSICA BAUTISTA ARPHI
Mayo	02713-2020	31/08/2020	720.00	0000003375	48123964	KAREN ALEJANDRA BRAVO AROCUTIPA
Mayo	02713-2020	31/08/2020	720.00	0000003375	46070714	LUZMY NENCY CASILLA MEDINA
Mayo	02713-2020	31/08/2020	720.00	0000003375	43479239	EVER JORGE COA SANDOVAL
Mayo	02713-2020	31/08/2020	720.00	0000003375	00498194	ROSA MARIA MAMANI VELASQUEZ
Mayo	02713-2020	31/08/2020	720.00	0000003375	40654407	ALEXIS MARTIN MARINO CHAMBILLA



Mes 2020	Comprobante de Pago	Fecha de Comprobante de Pago	Monto según C/P	Expediente SIAF	DNI N°	Nombres y Apellidos
Mayo	02713-2020	31/08/2020	720.00	0000003375	19334159	EBER TOMAS QUINE SANCHEZ
Junio	2949-2020	29/09/2020	720.00	0000003681	00400792	ALBERTA MAMANI ESQUIA DE HURTADO
Junio	332-2021	29/01/2021	720.00	0000005415	43549808	BEATRIZ JESSICA BAUTISTA ARPHI
Junio	332-2021	29/01/2021	720.00	0000005415	48123964	KAREN ALEJANDRA BRAVO AROCUTIPA
Junio	337-2021	29/01/2021	720.00	0000005395	07523167	ROCIO FLORES FARFAN
Junio	337-2021	29/01/2021	720.00	0000005395	00475109	VILMA MARTINA LIENDO MARTINEZ
Junio	337-2021	29/01/2021	720.00	0000005395	00795999	ISABEL MAGALY MAMANI VELASQUEZ
Junio	337-2021	29/01/2021	720.00	0000005395	00442854	YRMA ESTHER QUIROGA GUTIERREZ
Junio	350-2021	29/01/2021	720.00	0000005414	00418255	HILDA IRMA ACERO COHAILA
Junio	350-2021	29/01/2021	720.00	0000005414	04435356	VICTOR GONZALO ALARCON MAMANI
Junio	350-2021	29/01/2021	720.00	0000005414	00486820	BLANCA VICTORIA BASILADES VIACAVA
Junio	350-2021	29/01/2021	720.00	0000005414	00485064	LOURDES ROSSANA FLORES QUICANO
Junio	350-2021	29/01/2021	360.00	0000005414	00797387	JOSEFINA GIL CASTRO
Junio	350-2021	29/01/2021	720.00	0000005414	00433643	MARIA ADRIANA GONZALEZ MARQUEZADO
Junio	350-2021	29/01/2021	720.00	0000005414	00487057	JORGE HUANCA VIZARRO
Junio	350-2021	29/01/2021	720.00	0000005414	00452146	LOURDES BAILONA MAMANI CATACORA
Junio	350-2021	29/01/2021	720.00	0000005414	42317056	JAKELYN MILAGROS MAMANI MEDINA
Junio	350-2021	29/01/2021	360.00	0000005414	00421521	CARLOS ALBERTO MAQUERA SANJINES
Junio	350-2021	29/01/2021	720.00	0000005414	00791589	JORGE ARTURO MERCADO VILLARROEL
Junio	350-2021	29/01/2021	720.00	0000005414	00421080	CECILIA JESUS PAQUERA RAMOS DE SANCHEZ
Junio	350-2021	29/01/2021	720.00	0000005414	00413154	BONIFACIO PARI TITO
Junio	350-2021	29/01/2021	720.00	0000005414	00445222	GEOVANA MAGDA TITO VICENTE
Junio	350-2021	29/01/2021	720.00	0000005414	00425567	JORGE LUIS VILLANUEVA PALZA
Junio	350-2021	29/01/2021	720.00	0000005414	40014924	EDITH ADELA ZAPANA CORI
Junio	352-2021	29/01/2021	720.00	0000005416	46070714	LUZMY NENCY CASILLA MEDINA
Junio	352-2021	29/01/2021	720.00	0000005416	43479239	EVER JORGE COA SANDOVAL
Junio	352-2021	29/01/2021	720.00	0000005416	00498194	ROSA MARIA MAMANI VELASQUEZ
Junio	352-2021	29/01/2021	720.00	0000005416	40654407	ALEXIS MARTIN MARINO CHAMBILLA
Junio	352-2021	29/01/2021	720.00	0000005416	46776133	CLAUDIA VANESSA MEJIA FLORES
Junio	352-2021	29/01/2021	720.00	0000005416	19334159	EBER TOMAS QUINE SANCHEZ
Junio	352-2021	29/01/2021	720.00	0000005416	45590881	PAMELA TATIANA TADDEY SILVA
Junio	355-2021	29/01/2021	720.00	0000005395	00472648	ROSARIO DEL CARMEN AYALA LUPE
Junio	355-2021	29/01/2021	720.00	0000005395	00415090	NANCY EUGENIA CONDORI CCALLO
Junio	355-2021	29/01/2021	720.00	0000005395	00485140	FATIMA DEL ALCAZAR MOLINA
Junio	355-2021	29/01/2021	720.00	0000005395	00412606	JAVIER GILBERTO DONOSO ESPINOZA
Junio	355-2021	29/01/2021	720.00	0000005395	00452025	HERNAN GILBERTO LIENDO ALE
Junio	355-2021	29/01/2021	720.00	0000005395	00408982	CELESTINA MAMANI TOLA
Junio	355-2021	29/01/2021	720.00	0000005395	00414249	JULIAN RICARDO PONCE COAQUERA
Junio	355-2021	29/01/2021	720.00	0000005395	00424363	FELIX JESUS RAMOS MAMANI
Junio	355-2021	29/01/2021	720.00	0000005395	00422551	FLORENCIA SILVERIA TENORIO VICENTE
Junio	355-2021	29/01/2021	180.00	0000005395	04408484	ANA CECILIA VALDIVIA RODRIGUEZ
Junio	355-2021	29/01/2021	720.00	0000005395	29447544	GIOVANNA JEANETTE ZEGARRA BLACK
Junio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00415019	GABRIELA RENE DE LOURL AGUILAR URDANIVIA
Junio	356-2021	29/01/2021	90.00	0000005343	00408956	MIRTHA MARIZOL BARRIGA VALDERRAMA
Junio	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	00499899	DIANA JOVITA MARIA BASURCO BERRIOS
Junio	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	00416836	ELIA MAGDALENA BERRIOS BERRIOS
Junio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000003681	00487239	ELIZABETH LOURDES CALIZAYA RIVERA
Junio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00424870	MARTINA FELICIANA CASQUINA OLLOLLO
Junio	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	00451612	VICTOR MANUEL CATACHURA QUISPE
Junio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00478941	LUIS HERNAN CORTEZ ZEVALLOS
Junio	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	25445846	MARCIAL DURAND BICHERT
Junio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00413113	ALICIA MARGARITA HUANCUNE SALAS
Junio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00413162	EVA ELIZABETH LORA REYES
Junio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00416843	ANTONIETA MIER DE CONCHS
Junio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00467475	WALTER JUSTO NINAJA TURPO
Junio	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	00475476	ADRIANA EUDOCIA PARIHUANA CHOQUE
Junio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00505401	JOSE LUIS RAMOS CHARCA
Junio	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	00416295	MARIA VIRGINIA ROSADO GONGORA



Mes 2020	Comprobante de Pago	Fecha de Comprobante de Pago	Monto según C/P	Expediente SIAF	DNI N°	Nombres y Apellidos
Junio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00420889	MALENA JUDITH SAAVEDRA ALBARRACIN
Junio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	44772215	DENOYER MARVIT TAPIA RAFAEL
Junio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00413112	ZOLA LOURDES VALLE VELIZ
Junio	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	00425282	IRMA VILLAR AGURTO
Junio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00444994	MIGUEL ANGEL YANAPA QUISPE
Junio	2949-2020	29/09/2020	720.00	0000003681	00474903	PATRICIA EMMA MEDINA GIRON
Julio	3297-2020	12/11/2020	720.00	0000004281	00400792	ALBERTA MAMANI ESQUIA DE HURTADO
Julio	3297-2020	12/11/2020	720.00	0000004281	00474903	PATRICIA EMMA MEDINA GIRON
Julio	332-2021	29/01/2021	720.00	0000005415	43549808	BEATRIZ JESSICA BAUTISTA ARPHI
Julio	332-2021	29/01/2021	720.00	0000005415	48123964	KAREN ALEJANDRA BRAVO AROCUTIPA
Julio	338-2021	29/01/2021	720.00	0000005395	07523167	ROCIO FLORES FARFAN
Julio	338-2021	29/01/2021	603.87	0000005395	00475109	VILMA MARTINA LIENDO MARTINEZ
Julio	338-2021	29/01/2021	720.00	0000005395	00795999	ISABEL MAGALY MAMANI VELASQUEZ
Julio	338-2021	29/01/2021	720.00	0000005395	00442854	YRMA ESTHER QUIROGA GUTIERREZ
Julio	352-2021	29/01/2021	720.00	0000005416	46070714	LUZMY NENCY CASILLA MEDINA
Julio	352-2021	29/01/2021	720.00	0000005416	43479239	EVER JORGE COA SANDOVAL
Julio	352-2021	29/01/2021	720.00	0000005416	00498194	ROSA MARIA MAMANI VELASQUEZ
Julio	352-2021	29/01/2021	720.00	0000005416	40654407	ALEXIS MARTIN MARINO CHAMBILLA
Julio	352-2021	29/01/2021	720.00	0000005416	46776133	CLAUDIA VANESSA MEJIA FLORES
Julio	352-2021	29/01/2021	720.00	0000005416	19334159	EBER TOMAS QUINE SANCHEZ
Julio	352-2021	29/01/2021	720.00	0000005416	45590881	PAMELA TATIANA TADDEY SILVA
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00418255	HILDA IRMA ACERO COHAILA
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00415019	GABRIELA RENE DE LOURL AGUILAR URDANIVIA
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	04435356	VICTOR GONZALO ALARCON MAMANI
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00429282	ISIDORA HULDA ARONI ANDIA
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00472648	ROSARIO DEL CARMEN AYALA LUPE
Julio	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	00408956	MIRTHA MARIZOL BARRIGA VALDERRAMA
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00486820	BLANCA VICTORIA BASILADES VIACAVA
Julio	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	00499899	DIANA JOVITA MARIA BASURCO BERRIOS
Julio	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	00416836	ELIA MAGDALENA BERRIOS BERRIOS
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000004281	00487239	ELIZABETH LOURDES CALIZAYA RIVERA
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00424870	MARTINA FELICIANA CASQUINA OLOCLO
Julio	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	00451612	VICTOR MANUEL CATACHURA QUISPE
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00415090	NANCY EUGENIA CONDORI CCALLO
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00478941	LUIS HERNAN CORTEZ ZEVALLOS
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00485140	FATIMA DEL ALCAZAR MOLINA
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00412606	JAVIER GILBERTO DONOSO ESPINOZA
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00485064	LOURDES ROSSANA FLORES QUICAÑO
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00797387	JOSEFINA GIL CASTRO
Julio	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	29294092	SONIA GLORIA GONZALES LAJO
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00433643	MARIA ADRIANA GONZALEZ MARQUEZADO
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00413113	ALICIA MARGARITA HUANACUNE SALAS
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00487057	JORGE HUANCA VIZARRO
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00452025	HERNAN GILBERTO LIENDO ALE
Julio	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	00413162	EVA ELIZABETH LORA REYES
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00408982	CELESTINA MAMANI TOLA
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00452146	LOURDES BAILONA MAMANI CATAORA
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	42317056	JAKELYN MILAGROS MAMANI MEDINA
Julio	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	00421521	CARLOS ALBERTO MAQUERA SANJINES
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00791589	JORGE ARTURO MERCADO VILLARROEL
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00418843	ANTONIETA MIER DE CONCHS
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00467475	WALTER JUSTO NINAJA TURPO
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00421080	CECILIA JESUS PAQUERA RAMOS DE SANCHEZ
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00413154	BONIFACIO PARI TITO
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00416848	ROBERTO ALFREDO PARI VARRIAL
Julio	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	00475476	ADRIANA EUDOCIA PARIHUANA CHOQUE
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00414249	JULIAN RICARDO PONCE COAQUERA
Julio	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	00407919	SANTOS QUISPE JIMENEZ

Informe de Control Especifico N° 015-2022-2-0667

Periodo de 1 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020

31 de 63

0031



Mes 2020	Comprobante de Pago	Fecha de Comprobante de Pago	Monto según C/P	Expediente SIAF	DNI N°	Nombres y Apellidos
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00424363	FELIX JESUS RAMOS MAMANI
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00505401	JOSE LUIS RAMOS CHARCA
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00416295	MARIA VIRGINIA ROSADO GONGORA
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00420889	MALENA JUDITH SAAVEDRA ALBARRACIN
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	44772215	DENOYER MARVIT TAPIA RAFAEL
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00422551	FLORENCIA SILVERIA TENORIO VICENTE
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00445222	GEOVANA MAGDA TITO VICENTE
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00413112	ZOLA LOURDES VALLE VELIZ
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00425567	JORGE LUIS VILLANUEVA PALZA
Julio	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	00425282	IRMA VILLAR AGURTO
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00444994	MIGUEL ANGEL YANAPA QUISPE
Julio	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	40014924	EDITH ADELA ZAPANA CORI
Julio	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	29447544	GIOVANNA JEANETTE ZEGARRA BLACK
Agosto	352-2021	29/01/2021	720.00	0000005416	46070714	LUZMY NENCY CASILLA MEDINA
Agosto	352-2021	29/01/2021	720.00	0000005416	43479239	EVER JORGE COA SANDOVAL
Agosto	352-2021	29/01/2021	720.00	0000005416	00498194	ROSA MARIA MAMANI VELASQUEZ
Agosto	352-2021	29/01/2021	720.00	0000005416	40654407	ALEXIS MARTIN MARINO CHAMBILLA
Agosto	352-2021	29/01/2021	720.00	0000005416	46776133	CLAUDIA VANESSA MEJIA FLORES
Agosto	352-2021	29/01/2021	720.00	0000005416	19334159	EBER TOMAS QUINE SANCHEZ
Agosto	352-2021	29/01/2021	720.00	0000005416	45590881	PAMELA TATIANA TADDEY SILVA
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00418255	HILDA IRMA ACERO COHAILA
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00415019	GABRIELA RENE DE LOURL AGUILAR URDANVIA
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00435356	VICTOR GONZALO ALARCON MAMANI
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00429282	ISIDORA HULDA ARONI ANDIA
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00472648	ROSARIO DEL CARMEN AYALA LUPE
Agosto	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	00408956	MIRTHA MARIZOL BARRIGA VALDERRAMA
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00486820	BLANCA VICTORIA BASILADES VIACAVAL
Agosto	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	00499899	DIANA JOVITA MARIA BASURCO BERRIOS
Agosto	356-2021	29/01/2021	180.00	0000005343	00476981	ANA FELICITA BORDA CHAVEZ
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005231	00487239	ELIZABETH LOURDES CALIZAYA RIVERA
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00424870	MARTINA FELICIANA CASQUINA OLLCLO
Agosto	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	00451612	VICTOR MANUEL CATACHURA QUISPE
Agosto	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	00423636	ROSA MARIA CHATA DE SALVADOR
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00415090	NANCY EUGENIA CONDORI CCALLO
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00478941	LUIS HERNAN CORTEZ ZEVALLOS
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00485140	FATIMA DEL ALCAZAR MOLINA
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00412606	JAVIER GILBERTO DONOSO ESPINOZA
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00485064	LOURDES ROSSANA FLORES QUICANO
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00797387	JOSEFINA GIL CASTRO
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	29294092	SONIA GLORIA GONZALES LAJO
Agosto	356-2021	29/01/2021	180.00	0000005343	00413113	ALICIA MARGARITA HUANCUNE SALAS
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00487057	JORGE HUANCA VIZARRO
Agosto	356-2021	29/01/2021	180.00	0000005343	00422679	MARGARITA LA TORRE AGUILAR
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00452025	HERNAN GILBERTO LIENDO ALE
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00408982	CELESTINA MAMANI TOLA
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00452146	LOURDES BAILONA MAMANI CATACORA
Agosto	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	04744357	LUZ MERCEDES MAMANI RAMOS
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	42317056	JAKELYN MILAGROS MAMANI MEDINA
Agosto	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	00421521	CARLOS ALBERTO MAQUERA SANJINES
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00791589	JORGE ARTURO MERCADO VILLARROEL
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00416843	ANTONIETA MIER DE CONCHES
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00467475	WALTER JUSTO NINAJA TURPO
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00421080	CECILIA JESUS PAQUERA RAMOS DE SANCHEZ
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00413154	BONIFACIO PARI TITO
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00416848	ROBERTO ALFREDO PARI VARRIAL
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00475476	ADRIANA EUDOCIA PARIHUANA CHOQUE
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00414249	JULIAN RICARDO PONCE COAQUERA
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00407919	SANTOS QUISPE JIMENEZ



Mes 2020	Comprobante de Pago	Fecha de Comprobante de Pago	Monto según C/P	Expediente SIAF	DNI N°	Nombres y Apellidos
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00424363	FELIX JESUS RAMOS MAMANI
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00505401	JOSE LUIS RAMOS CHARCA
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00420889	MALÉNA JUDITH SAAVEDRA ALBARRACIN
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00424791	BARBARA ALEJANDRINA SALAS CORRALES
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	04435014	LILIA MARIOLA SALAS SAYRA
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	44772215	DENOYER MARVIT TAPIA RAFAEL
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00422551	FLORENCIA SILVERIA TENORIO VICENTE
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00445222	GEOVANA MAGDA TITO VICENTE
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00413112	ZOILA LOURDES VALLE VELIZ
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00425567	JORGE LUIS VILLANUEVA PALZA
Agosto	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	00425282	IRMA VILLAR AGURTO
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	00444994	MIGUEL ANGEL YANAPA QUISPE
Agosto	356-2021	29/01/2021	360.00	0000005343	40014924	EDITH ADELA ZAPANA CORI
Agosto	356-2021	29/01/2021	720.00	0000005343	29447544	GIOVANNA JEANETTE ZEGARRA BLACK
Agosto	3695-2020	29/12/2020	720.00	0000005232	48123964	KAREN ALEJANDRA BRAVO AROCUTIPA
Agosto	3712-2020	29/12/2020	627.10	0000005231	07523167	ROCIO FLORES FARFAN
Agosto	3712-2020	29/12/2020	627.10	0000005231	00433643	MARIA ADRIANA GONZALEZ MARQUEZADO
Agosto	3712-2020	29/12/2020	720.00	0000005231	00475109	VILMA MARTINA LIENDO MARTINEZ
Agosto	3712-2020	29/12/2020	720.00	0000005231	00795999	ISABEL MAGALY MAMANI VELASQUEZ
Agosto	3712-2020	29/12/2020	720.00	0000005231	00442854	YRMA ESTHER QUIROGA GUTIERREZ
Agosto	3712-2020 / 70-2021	29/12/2020 / 11/01/2021	720.00	0000005231	00400792	ALBERTA MAMANI ESQUIA DE HURTADO
Agosto	3712-2020 / 70-2021	29/12/2020 / 11/01/2021	720.00	0000005231	00474903	PATRICIA EMMA MEDINA GIRON
Agosto	3695-2020	29/12/2020	720.00	0000005232	43549808	BEATRIZ JESSICA BAUTISTA ARPHI
Septiembre	214-2021	19/01/2021	619.00	0000005321	00400792	ALBERTA MAMANI ESQUIA DE HURTADO
Septiembre	214-2021	19/01/2021	619.00	0000005321	00474903	PATRICIA EMMA MEDINA GIRON
Octubre	216-2021 / 220-2021	19/01/2021 / 20/01/2021	720.00	0000005323	00400792	ALBERTA MAMANI ESQUIA DE HURTADO
Octubre	216-2021 / 220-2021	19/01/2021 / 20/01/2021	720.00	0000005323	00474903	PATRICIA EMMA MEDINA GIRON
Octubre	242-2021	21/01/2021	580.65	0000005377	61874770	KATHERINE LUCERO GONZALES BOÑON
Noviembre	227-2021 / 230-2021	20/01/2021 / 20/01/2021	720.00	0000005409	00400792	ALBERTA MAMANI ESQUIA DE HURTADO
Noviembre	227-2021 / 230-2021	20/01/2021 / 20/01/2021	720.00	0000005409	00474903	PATRICIA EMMA MEDINA GIRON
Noviembre	227-2021 / 230-2021	20/01/2021 / 20/01/2021	676.00	0000005409	00418203	JUANA PAULINA QUISPE SALAS
Noviembre	242-2021	21/01/2021	720.00	0000005377	61874770	KATHERINE LUCERO GONZALES BOÑON
Diciembre	242-2021	21/01/2021	720.00	0000005377	61874770	KATHERINE LUCERO GONZALES BOÑON
Diciembre	00771-2021	26/03/2021	720.00	0000001032	00400792	ALBERTA MAMANI ESQUIA DE HURTADO
Diciembre	00771-2021	26/03/2021	603.87	0000001032	00474903	PATRICIA EMMA MEDINA GIRON
Diciembre	00771-2021	26/03/2021	720.00	0000001032	00418203	JUANA PAULINA QUISPE SALAS
TOTAL			177 126,59			

Fuente: Comprobantes de pago y su documentación sustentante, remitida mediante oficio n.º 221-2021-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 11 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro anterior, se advierte que setenta y cinco (75) servidores administrativos percibieron el Bono COVID, mediante los comprobantes de pago n.ºs 2712, 2948, 2949, 3294, 3297, 3695, 3712 (**Apéndice n.º 39**) correspondientes al año 2020 y comprobantes de pago n.ºs 70, 214, 215, 217, 220, 227, 228, 230, 242, 332, 337, 338, 350, 352, 355, 356 y 771 del 2021 (**Apéndice n.º 39**); quienes realizaban labores administrativas no enmarcadas en los criterios establecidos en la normativa aplicable, lo que ocasionó un perjuicio económico al Estado por el importe de S/ 177 126,59. Es necesario precisar que, los citados servidores administrativos señalados en el cuadro precedente fueron comprendidos como beneficiarios en virtud a las resoluciones administrativas suscritas por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, conforme se detalla resume en el cuadro n.º 1 y se desglosa en el **Apéndice n.º 39**.



Por otro lado, de la revisión a los comprobantes de pago del Bono COVID para el personal que hizo uso de licencias sin realizar labores efectivas, se realizó el cálculo del monto pagado por cada mes y el cálculo del monto correspondiente a los días efectivamente no laborados, con el fin de determinar el monto real que se debió pagar al personal por los días efectivos laborados durante el mes que corresponde, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 8
Relación de Comprobantes de pago con los que se pagó el Bono COVID a personal que hizo uso de licencias y cálculo del importe por los días no laborados

Nombres y Apellidos	DNI	Motivo	Mes 2020	C/P	Fecha de C/P	Monto de C/P (A)	Cálculo realizado por la comisión ²⁰ (B)	Pago por días No Laborados (A-B)
ALBERTO MACHACA MACHACA	00442464	Licencia por enfermedad-COVID	Julio	3294-2020	11/11/2020	720.00	557.42	162.58
ALEXANDER LOZA CACERES	47072084	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	552.00	168.00
ANA GABRIELA FLORES MARIN	00422975	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	214-2021	19/01/2021	619.00	528.00	91.00
ANDREA MAGDALENA ZEGARRA QUISPE	43161742	Licencia por enfermedad	Junio	2948-2021	29/09/2020	720.00	600.00	72.00
	43161742	Licencia por enfermedad	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	648.00	120.00
ANGEL ALFREDO CHAYÑA VALERIANO	42187401	Licencia por enfermedad	Julio	3294-2020	11/11/2020	720.00	673.55	46.45
ANTONY VICTOR SOTOMAYOR CASQUINA	45876604	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	552.00	168.00
ARTURO DAVID HUAMAN ALVARADO	70693864	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	215-2021	19/01/2021	662.40	576.00	86.40
BEATRIZ LUNA CHUQUINA	71248940	Licencia por enfermedad-COVID	Julio	244-2021	21/01/2021	720.00	510.97	209.03
BETHZABE MEDINA QUISPE	42924073	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	672.00	48.00
BETTY VIRGINIA ROQUE VIRACOCCHA	00447502	Licencia por enfermedad-COVID	Octubre	216-2021	19/01/2021	662.00	557.42	104.58
CARLA ESTEFANY MUÑOZ MATOS	45310479	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	552.00	168.00
CARLOS MARCELINO TICAHUANCA ARPASI	42420044	Licencia por enfermedad	Agosto	3695-2020	29/12/2020	557.42	394.84	162.58
CLAUDIA NOEMI COAGUILA CEREZO	47608597	Licencia por enfermedad	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	552.00	168.00
CRISTIAN DENIS QUISPE AROCUTIPA	77485526	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	552.00	168.00
DAVID JESUS RAMOS MAMANI	76722701	Licencia por enfermedad-COVID	Julio	3294-2020	11/11/2020	720.00	557.42	162.58
DELSY KATTY VILLAVARDE ALARCON	20100182	Licencia por enfermedad	Julio	338-2021	29/01/2021	720.00	487.74	232.26
DIANA JULISSA MINCHON VIZCONDE	44807305	Licencia por enfermedad	Octubre	217-2021	19/01/2021	720.00	255.48	464.52
DIANA TELLEZ CCAHUANA	70800013	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	333-2021	29/01/2021	720.00	384.00	336.00
ELII MEEL ROMERO ALVARON	40097566	Licencia por enfermedad	Junio	2949-2020	29/09/2020	720.00	672.00	48.00
ENZO SANCHEZ FLORES	46699452	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	552.00	168.00
EUDOCIA LOPEZ SERDAN	43133956	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	552.00	168.00
IORELLA JANETH MAMANI FLORES	43782367	Licencia por enfermedad	Julio	3294-2020	11/11/2020	720.00	464.52	255.48
FREDY EDWIN AMONES QUENTA	42185254	Licencia por enfermedad-COVID	Agosto	3695-2020	29/12/2020	720.00	557.42	162.58
GLADYS CALLACONDO ANCCO	45114784	Licencia por enfermedad-COVID	Octubre	217-2021	19/01/2021	720.00	557.42	162.58

²⁰ Cálculo realizado de la verificación y análisis las asistencias y licencias del personal del Hospital Hipólito Unanue y en relación al pago correspondiente por los días efectivos laborados por cada mes.



Nombres y Apellidos	DNI	Motivo	Mes 2020	C/P	Fecha de C/P	Monto de C/P (A)	Cálculo realizado por la comisión ²⁰ (B)	Pago por días No Laborados (A-B)
GLADYS MALDONADO CHAMBILLA	76866995	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	552.00	168.00
HAYDEE LAQUI CALIZAYA	00472518	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	214-2021	19/01/2021	662.00	384.00	278.00
HUGO RAFAEL GARCIA MIRANDA	71447084	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	552.00	168.00
JACKELIN LISBETH LLANQUE CHALLO	74393269	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	672.00	48.00
JANETH DEL ROSARIO MAMANI MAMANI	00796768	Licencia por enfermedad	Agosto	3695-2020	29/12/2020	394.84	348.39	46.45
JAVIER CONDORI TACORA	45624761	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	552.00	168.00
JESUS ALBERTO SANCHEZ LINARES	00514444	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	552.00	168.00
JHON ANDERSON GAMBOA VASQUEZ	70006650	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	552.00	168.00
JHON UVER MACHACA MONROY	45778179	Licencia con goce (paternidad)	Septiembre	215-2021	19/01/2021	662.40	480.00	182.40
JORGE LUIS TICAHUANCA MAQUERA	71205250	Licencia por enfermedad-COVID	Octubre	217-2021	19/01/2021	720.00	627.10	92.90
	71205250	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	432.00	288.00
JORGE MIGUEL MAMANI ALIAGA	41936619	Licencia por enfermedad	Julio	244-2021	21/01/2021	662.40	510.97	151.43
JOSE ANTONIO CRUZ HUACCHO	47098705	Licencia por enfermedad-COVID	Octubre	217-2021	19/01/2021	720.00	650.32	69.68
JULIA HUANACUNI TICONA	43161600	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	672.00	48.00
KAREN MILAGROS CENTENO CHOQUECOTA	71239052	Licencia por enfermedad	Agosto	3695-2020	29/12/2020	662.40	487.74	174.66
KATERINE MAVEL CAPACUTE CHAMBILLA	46014374	Licencia por enfermedad	Septiembre	214-2021	19/01/2021	619.00	528.00	91.00
LAURA IDALIA GALLEGOS QUISPE	00516495	Licencia por enfermedad	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	600.00	120.00
LESLEY DEL CARME MORALES GALLEGOS	43173639	Licencia por enfermedad	Septiembre	215-2021	19/01/2021	662.40	528.00	134.40
LIBIO RIVER MAMANI YUJRA	47664427	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	552.00	168.00
LIZ MERY LIMACHE COLQUE	43284944	Licencia por enfermedad	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	552.00	168.00
LOURDES CASILDA VASQUEZ DE BEJARANO	00432800	Licencia por enfermedad	Noviembre	227-2021	20/01/2021	662.00	600.00	62.00
LUIS ANTONIO CESPEDOS HERNANDEZ	40259449	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	214-2021	19/01/2021	720.00	552.00	168.00
LUIS FERNANDO MALDONADO LAQUI	46213114	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	552.00	168.00
LUIS HUIZA MAMANI	00665902	Licencia por enfermedad	Octubre	217-2021	19/01/2021	720.00	487.74	232.26
LUIS MANUEL PALZA PRADO	73477002	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	552.00	168.00
LUZ MARTHA CHAÑA RUELAS	41896387	Licencia por enfermedad-COVID	Agosto	3695-2020	29/12/2020	662.40	464.52	197.88
	41896387	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	648.00	72.00
MARIA LUISA ASTETE VERGARA	00479759	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	214-2021	19/01/2021	619.00	528.00	91.00
MARIA PILAR RIVEROS TICONA	00490440	Licencia por enfermedad	Julio	244-2021	21/01/2021	720.00	673.55	46.45
MARJORIE JAYNE MENDOZA ZUASNABAR	41550586	Licencia por enfermedad	Agosto	3695-2020	29/12/2020	510.97	464.52	46.45
MELINA YOLANDA CONDORI ORELLANA	72230549	Licencia por enfermedad	Octubre	217-2021	19/01/2021	720.00	673.55	46.45
NYLO WALKER SOTOMAYOR ESTRADA	00424736	Licencia por enfermedad	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	264.00	456.00



Nombres y Apellidos	DNI	Motivo	Mes 2020	C/P	Fecha de C/P	Monto de C/P (A)	Cálculo realizado por la comisión ²⁰ (B)	Pago por días No Laborados (A-B)
PABLO CRISTHIAN CUSI CHAMBILLA	46341541	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	552.00	168.00
RICHARD RODRIGO MIRANDA PARIZAPANA	46199508	Licencia por enfermedad-COVID	Agosto	3695-2020	29/12/2020	720.00	534.19	139.35
	46199508	Licencia por enfermedad-COVID	Julio	3294-2020	11/11/2020	720.00	580.65	185.81
ROBERTH IVAN CHARA VILLACORTA	47398193	Licencia por enfermedad-COVID	Agosto	3712-2020	29/12/2020	720.00	603.87	116.13
ROBERTO VARGAS VILCA	44979991	Licencia por enfermedad-COVID	Julio	246-2021	21/01/2021	720.00	673.55	46.45
ROSA AURELIANA SUAREZ COLINA	43202936	Licencia por enfermedad	Noviembre	227-2021	20/01/2021	720.00	672.00	48.00
RUTH COAQUIRA COAQUIRA	44148533	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	552.00	168.00
RUTH MARLENI RIVEROS VELO	00479035	Licencia por enfermedad	Septiembre	214-2021	19/01/2021	599.00	336.00	263.00
SARA LEILA QUISPE VILCA	40461778	Licencia por enfermedad	Julio	3294-2020	11/11/2020	720.00	673.55	46.45
SARY SHIRLEY ROJAS BUSTAMANTE	00796143	Licencia por enfermedad	Septiembre	214-2021	19/01/2021	720.00	504.00	216.00
SHEYLLA CAROLIN PERALTA SALAS	44485649	Licencia por enfermedad	Septiembre	214-2021	19/01/2021	619.00	384.00	235.00
YENY MARYLUZ MAMANI MAMANI	70022025	Licencia por enfermedad	Julio	3294-2020	11/11/2020	603.87	394.84	209.03
YESSICA PILCO CONTRERAS	42397196	Licencia por enfermedad-COVID	Septiembre	215-2021	19/01/2021	720.00	552.00	168.00
Total importe pagado por días no laborados								10 767,25

Fuente: Documentación remitida mediante oficio n.º 221-2021-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 11 de agosto de 2021 y Documentación remitida mediante oficio n.º 243-2021-URRH-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 2 de diciembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro anterior, se advierte que los sesenta y seis (66) servidores de salud percibieron el Bono COVID, mediante los comprobantes de pago n.ºs 2948, 2949, 3294, 3297, 3695, 3712 (Apéndice n.º 39) correspondientes al año 2020 y mediante comprobantes de pago n.ºs 214, 215, 216, 217, 227, 228, 242, 244, 246, 333, 335, 338, 352 y 356 de 2021 (Apéndice n.º 39), haciendo uso de licencias sin haber realizado labores efectivas, transgrediendo la normativa que señala que se debe corroborar y verificar en el sistema de control de asistencia los días efectivamente laborados para percibir el Bono COVID. Es necesario precisar que, los citados servidores administrativos señalados en el cuadro precedente fueron comprendidos como beneficiarios en virtud a las resoluciones administrativas suscritas por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, conforme se detalla resume en el cuadro n.º 1 y se desglosa en el Apéndice n.º 39.

En ese sentido, como resultado de la revisión a los pagos efectuados por concepto de Bono COVID al personal de salud, se identificó que sesenta y seis (66) de ellos percibieron el Bono COVID, cuando no les correspondía por encontrarse haciendo uso de licencias no realizando labores efectivas, lo que ocasionó un perjuicio económico al Estado por el importe de S/ 10 767,25.

Los hechos descritos soslayaron la siguiente normativa:

- Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1153, vigente desde el 12 de septiembre de 2013.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

(...)

3.2 El Personal de la Salud. -



El personal de la salud está compuesto por los profesionales de la salud y persona técnico y auxiliar asistencial de la salud.

a) Profesionales de la salud

(...) se considera profesional de la salud, el que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades comprendidas en el ámbito del presente Decreto Legislativo (...) para estos fines son considerados como profesionales de la salud los siguiente:

1. Médico Cirujano
2. Cirujano Dentista
3. Químico Farmacéutico
4. Obstetra
5. Enfermero
6. Médico Veterinario que presta servicios en el campo asistencial de la salud.
7. Biólogo que presta servicio en el campo asistencial de la salud
8. Psicólogo que presta servicio en el campo asistencial de la salud
9. Nutricionista que presta servicio en el campo asistencial de la salud
10. Ingeniero Sanitario que presta servicio en el campo asistencial de la salud
11. Asistente Social que presta servicio en el campo asistencial de la salud
12. Tecnólogo Médico (...)

b) Personal de la Salud, Técnico y Auxiliar Asistencial

Se considera como personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial de la salud (...) que desarrollan funciones en los servicios de Enfermería, Obstetricia, Laboratorio, Farmacia, Rayos X, Medicina Física y Rehabilitación, Nutrición y Odontología, y otras actividades vinculadas a la salud individual o salud pública."

Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo el personal o servidor civil de las entidades públicas que ocupa un puesto destinado a funciones administrativas (...)"

- Establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, aprobado por Decreto de Urgencia n.º 026-2020, vigente desde el 16 de marzo de 2020.

Artículo 4. Autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de la salud

"(...)"

4.1. Autorízase, de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del referido Decreto Legislativo que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en las Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria. (...)"

- Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesto en el artículo 4 del Decreto de Urgencia n.º 026-2020, aprobado por Decreto Supremo n.º 068-2020-EF, vigente desde 6 de abril de 2020.

Artículo 2.- Oportunidad de la entrega de la bonificación extraordinaria

"(...)"

2.3. El pago de la bonificación extraordinaria se otorga al personal de salud que labore presencialmente, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 4 del presente Decreto Supremo"

Artículo 4.- Criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria

"Para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria, se deben cumplir con los siguientes criterios:

(...)

c. Los beneficiarios deben prestar servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en:

- Unidades productoras de servicios de salud de cuidados intensivos.
- Unidades productoras de servicios de salud de hospitalización.
- Vigilancia epidemiológica, que contempla actividades destinadas a la identificación clínica y de apoyo al diagnóstico de casos confirmados de COVID-19 y sus contactos y a la gestión y manejo de residuos biocontaminados en los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención, así como en los laboratorios de referencia nacional y regional. Asimismo, el personal de la salud que realiza vigilancia epidemiológica en los órganos del Ministerio de Salud, Direcciones/ Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud, Direcciones de Redes de Salud o los que hagan sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153.
- Visitas domiciliarias, las cuales contemplan la identificación de casos sospechosos de COVID-19, el seguimiento de casos positivos que se encuentren en manejo ambulatorio, así como el manejo prehospitalario y traslado de casos positivos con complicaciones.

d. Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades de carácter administrativo, con excepción del personal de la salud que realiza vigilancia epidemiológica.

Artículo 5.- Procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19

(...)

b. La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, es responsable de verificar que el personal señalado en la lista nominal se encuentre registrado en el INFORHUS y verifica el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 4 del presente Decreto Supremo.

c. La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, calcula la bonificación extraordinaria considerando que es proporcional a los días efectivamente laborados durante el mes que corresponda.

d. El Director o jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo.

f. La máxima autoridad administrativa de cada unidad ejecutora, es responsable de velar por el estricto cumplimiento de la identificación del personal que resulte beneficiario de la bonificación extraordinaria, así como su correspondiente pago." (El resaltado y subrayado son agregados)

- Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al personal del Ministerio de Defensa y al personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones, aprobado por Decreto de Urgencia n.º 053-2020-EF, vigente desde 16 de marzo de 2020.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Única. Modificación del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020

"Modifícase el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, incorporándose los numerales 4.4, 4.5 4.6 y 4.7, de acuerdo al siguiente texto:

"(...)

4.4 Asimismo, son beneficiarios de la bonificación extraordinaria a la que hace referencia el numeral 4.1 del artículo 4 el siguiente personal de la salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y Decreto Legislativo N° 1057, así como el personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y manejo de los casos sospechosos o confirmados con COVID-19 y que requieren ser atendidos por las diferentes unidades productoras de servicios de salud;*
- b) Choferes que forman parte de los Equipos de Emergencia Rápida;*
- c) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realizan el manejo del cadáver en los establecimientos de salud o similares y los que integran el Equipo Humanitario de Recojo de Cadáveres y;*
- d) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realiza visita domiciliaria en el primer nivel de atención;*
- e) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que realizan triajes diferenciados en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención;*
- f) Personal que realiza servicio de admisión;*
- g) Personal que realiza el mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de los equipos e insumos en los establecimientos de salud relacionados al COVID-19;*
- h) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que forman parte del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de la Salud;*
- i) Profesionales y técnicos asistenciales de la salud de los Centros de Salud Mental Comunitarios."*

Como resultado del pago del Bono COVID a personal administrativo que no cumple con los criterios establecidos en la normativa aplicable para el citado pago, así como, al personal de salud que hizo uso de licencias sin realizar labores efectivas, se identificó un perjuicio económico al Estado por el importe de **S/ 187 893,84**; conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 9
Cálculo de perjuicio económico

Descripción	Importe de Perjuicio en S/
Pago a personal administrativo que no cumple con los criterios establecidos en la normativa aplicable	177 126,59
Pago a personal de salud que hizo uso de licencias sin realizar labores efectivas	10 767,25
Total perjuicio	187 893,84

Fuente: Comprobantes de pago remitidos por la entidad.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, los hechos expuestos permitieron el pago del Bono COVID a personal que realizaba labores administrativas no enmarcadas en los criterios establecidos por la normativa aplicable, ni que el personal beneficiario hizo uso de licencias no realizando labores efectivas, participando en el trámite del pago a dicho personal por concepto de bono COVID, ocasionando perjuicio económico al Estado por el importe de S/ 187 893,84.



Los hechos expuestos se originaron por el accionar contrario a la normativa y los deberes funcionales correspondientes a sus cargos desempeñados por parte de los jefes de la Unidad de Recursos Humanos quienes emitieron y aprobaron las resoluciones administrativas que contenían las listas nominales del personal beneficiario del Bono COVID, las mismas que fueron visadas por la encargada de Control de Asistencia y Bienestar de Personal de la Entidad quien también, mediante informes realizó la identificación del personal a incluir en las listas sin verificar ni corroborar la asistencia y las labores efectivamente realizadas.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones debidamente documentados conforme al (Apéndice n.º 40) del Informe de Control Específico.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados (Apéndice n.º 40), se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y las cédulas de comunicación y la notificación, forman parte del Apéndice n.º 40 del Informe de Control Específico. Por lo que, se considera la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Javier Challa Cari**, identificado con DNI N° 29596367, en su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna²¹, periodo de gestión de 6 de mayo de 2020 al 14 de julio de 2020, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de notificación n.º 004-2022-CG/OCI-SCE-DRS.T de 7 de septiembre de 2022 notificada con Cédulas de Notificación Electrónica n.ºs 00000009 y 00000010-2022-CG/0667-02-001 firmadas digitalmente el 9 de septiembre de 2022 y cargo de notificación firmado digitalmente el 9 de septiembre de 2022, quien no presentó sus comentarios y aclaraciones.

El referido funcionario público, en calidad de **jefe de la Unidad de Recursos Humanos**, emitió y suscribió las resoluciones administrativas n.º 246-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 12 de junio de 2020 y 269-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 15 de julio de 2020, mediante las cuales aprobó el listado nominal de beneficiarios del Bono COVID, sin verificar ni supervisar que dichos listados, adjuntos a los informes n.ºs 148-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 11 de junio de 2020 y 171-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 13 de julio de 2020 suscritos por la Encargada de Control de Asistencia y Bienestar de Personal y remitidos a su jefatura, comprendían a personal que realizaba labores administrativas no enmarcadas en los criterios establecidos por la normativa aplicable y personal de salud que hizo uso de licencias no realizando labores efectivas (Apéndice n.º 39), ocasionando perjuicio económico al Estado por el importe de S/ 187 893,84.

Con dicha conducta, contravino lo establecido en el artículo 4° del Decreto de Urgencia n.º 026-2020 de 15 de marzo de 2020, referido a la autorización del otorgamiento del Bono COVID, artículo 4° y 5° del Decreto Supremo n.º 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, que establece los criterios para determinar el otorgamiento del Bono COVID y procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario, única disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia n.º 053-2020 de 5 de mayo de 2020, que amplía los criterios para determinar el otorgamiento del Bono COVID, artículos 2°, 4° y 5° del Decreto Supremo n.º 184-2020-EF de 9 de julio de 2020, referido a los criterios para determinar el otorgamiento del Bono COVID para el personal que preste servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19.

²¹ Designado mediante Resolución Directoral n.º 157-2020-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 11 de mayo de 2020 y cesado con Resolución Directoral n.º 219-2020-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 15 de julio de 2020, periodo de gestión del 6 de mayo de 2020 al 14 de julio de 2020 (Apéndice n.º 10)



Asimismo, incumplió con lo establecido en el literal b) y d) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020 de 4 de abril de 2020 (**Apéndice n.° 5**), que señala:

"(...)

b. La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, verifica que el personal señalado en la lista nominal se encuentre registrado en el INFORHUS y corrobora la asistencia de dicho personal en el sistema de control de asistencia a fin de determinar los días efectivamente laborados.

"(...)

d. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo."

Contraviniendo con su actuar el literal c) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020 de 9 de julio de 2020 (**Apéndice n.° 7**) que establece lo siguiente:

"(...)

c. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo."

Accionar que vulnera sus funciones y obligaciones, al actuar al margen de lo establecido en el literal d) de sus funciones específicas del Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Directoral n.° 089-2015-ORG.-PE-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 19 de febrero de 2015 (**Apéndice n.° 41**), que señala como funciones específicas las siguientes: "(...) d) Supervisar el cumplimiento de las normas de asistencia y permanencia del personal bajo su cargo", concordante con lo establecido en el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 006-2019-CR/GOB.REG.TACNA de 17 de mayo de 2019, que señala en su literal "i) Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para el logro de los objetivos funcionales asignados. (...) x) Las demás que se establezcan en la normatividad" (**Apéndice n.° 42**)

Asimismo, inobservó sus obligaciones establecidas en el artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos"; concordante con lo señalado en el artículo 16° de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que establece: "a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos". Además, soslayó sus obligaciones estipuladas en el artículo 129° del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, que señala: "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad".

Concordante con el deber de todo servidor público, recogido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", publicado el 13 de agosto de 2002 y vigente desde el 14 de agosto de 2002, modificada por la Ley n.° 28496 publicada el 16 de abril de 2005 y vigente desde el 17 de abril de 2005, el cual señala: "6.



Responsabilidad: Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral (...).

Como resultado de la evaluación de los hechos realizados por **Javier Challa Cari**, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional y civil.

2. **Edith Adela Zapana Cori**, identificada con DNI N° 40014924, en su calidad de jefe de la Unidad de Recursos Humanos²², periodo de 15 de julio de 2020 al 23 de agosto de 2020, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de notificación n.° 006-2022-CG/OCI-SCE-DRS.T de 7 de septiembre de 2022, notificado de manera física, quien solicitó ampliación de plazo mediante Carta N° 005-2022-EAZC de 16 de septiembre de 2022 y presentó sus comentarios y aclaraciones con Carta N° 006-2022-EAZC de 20 de septiembre de 2022, recibido el 22 de septiembre de 2022, en dieciséis (16) folios, con documentación adjunta en copia simple en treinta y cuatro (34) folios, en un total de cincuenta (50) folios.

La referida funcionaria en calidad de jefe de la Unidad de Recursos Humanos, emitió y suscribió la Resolución Administrativa n.° 293-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 13 de agosto de 2020, mediante la cual se aprobó el listado nominal de beneficiarios del Bono COVID, sin verificar ni supervisar que dichos listados, adjuntos al informe n.° 196-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 13 de agosto de 2020 suscrito por la Encargada de Control de Asistencia y Bienestar de Personal y remitidos a su jefatura, comprendían a personal que realizaba labores administrativas no enmarcadas en los criterios establecidos por la normativa aplicable y personal de salud que hizo uso de licencias no realizando labores efectivas (**Apéndice n.° 39**), ocasionando perjuicio económico al Estado por el importe de S/ 187 893,84.

Con dicha conducta, contravino lo establecido en el artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 de 15 de marzo de 2020, referido a la autorización del otorgamiento del Bono COVID, artículo 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, que establece los criterios para determinar el otorgamiento del Bono COVID y procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario, única disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 de 5 de mayo de 2020, que amplía los criterios para determinar el otorgamiento del Bono COVID, artículos 2°, 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020, referido a los criterios para determinar el otorgamiento del Bono COVID para el personal que preste servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19.

Asimismo, incumplió con lo establecido en el literal b) y d) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020 de 4 de abril de 2020 (**Apéndice n.° 5**), que señala:

"(...)

b. La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, verifica que el personal señalado en la lista nominal se encuentre registrado en el INFORHUS y corrobora la asistencia de dicho personal en el sistema de control de asistencia a fin de determinar los días efectivamente laborados.

(...)

d. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutorio el listado nominal y el costo de la

²² Designada con Resolución Directoral n.° 219-2020-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 15 de julio de 2020 y cesado con Resolución Directoral n.° 294-2020-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 24 de agosto de 2020, periodo de gestión del 15 de julio de 2020 al 23 de agosto de 2020, designada (**Apéndice n.° 13**)

bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo."

Contraviniendo con su actuar el literal c) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020 de 9 de julio de 2020 (**Apéndice n.° 7**) que establece lo siguiente:

"(...)

c. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo."

Accionar que vulnera sus funciones y obligaciones, al actuar al margen de lo establecido en el literal d) de sus funciones específicas del Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Directoral n.° 089-2015-ORG.-PE-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 19 de febrero de 2015 (**Apéndice n.° 41**), que señala como funciones específicas las siguientes: "(...) d) Supervisar el cumplimiento de las normas de asistencia y permanencia del personal bajo su cargo", concordante con lo establecido en el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 006-2019-CR/GOB.REG.TACNA de 17 de mayo de 2019, que señala en su literal "i) Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para el logro de los objetivos funcionales asignados. (...) x) Las demás que se establezcan en la normatividad" (**Apéndice n.° 42**)

Asimismo, inobservó sus obligaciones establecidas en el artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos"; concordante con lo señalado en el artículo 16° de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que establece: "a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos". Además, soslayó sus obligaciones estipuladas en el artículo 129° del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, que señala: "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad".

Concordante con el deber de todo servidor público, recogido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", publicado el 13 de agosto de 2002 y vigente desde el 14 de agosto de 2002, modificada por la Ley n.° 28496 publicada el 16 de abril de 2005 y vigente desde el 17 de abril de 2005, el cual señala: "6. Responsabilidad: Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral (...)".

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Edith Adela Zapana Cori**, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional y civil.



3. **Michael Joseph Velásquez Rivera**, identificado con DNI N° 45602073, en su condición de jefe de la Unidad de Recursos Humanos²³, periodo de gestión de 24 de agosto de 2020 al 19 de octubre de 2020, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de notificación n.° 005-2022-CG/OCI-SCE-DRS.T de 7 de septiembre de 2022 notificada con Cédulas de Notificación Electrónica n.°s 00000011 y 00000012-2022-CG/0667-02-001 firmadas digitalmente el 15 de septiembre de 2022 y cargo de notificación firmado digitalmente el 15 de septiembre de 2022, quien no presentó sus comentarios y aclaraciones.

Por lo que, el referido funcionario público en calidad de **jefe de la Unidad de Recursos Humanos**, emitió y suscribió las resoluciones administrativas n.°s 320-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 11 de septiembre de 2020, 325-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 14 de septiembre de 2020 y 339-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 14 de octubre de 2020, mediante las cuales modificó y aprobó el listado nominal de beneficiarios del Bono COVID, sin verificar ni supervisar que dichos listados, adjuntos a los informes n.°s 220-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 31 de agosto de 2020, 248-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 11 de septiembre de 2020 y 289-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 14 de octubre de 2020 suscritos por la Encargada de Control de Asistencia y Bienestar de Personal y remitidos a su jefatura, comprendía a personal que realizaba labores administrativas no enmarcadas en los criterios establecidos por la normativa aplicable y personal de salud que hizo uso de licencias no realizando labores efectivas (**Apéndice n.° 39**) participando en el trámite del pago a dicho personal por concepto de bono COVID a través de los informes n.°s 711-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 31 de agosto de 2020, 806-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 25 de septiembre de 2020 y 805-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 25 de septiembre de 2020²⁴, ocasionando perjuicio económico al Estado por el importe de S/ 187 893,84.

Con dicha conducta, contravino lo establecido en el artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 de 15 de marzo de 2020, referido a la autorización del otorgamiento del Bono COVID, artículo 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, que establece los criterios para determinar el otorgamiento del Bono COVID y procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario, única disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 de 5 de mayo de 2020, que amplía los criterios para determinar el otorgamiento del Bono COVID, artículos 2°, 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020, referido a los criterios para determinar el otorgamiento del Bono COVID para el personal que preste servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19.

Asimismo, incumplió con lo establecido en el literal b) y d) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020 de 4 de abril de 2020 (**Apéndice n.° 5**), que señala:

"(...)

b. La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, verifica que el personal señalado en la lista nominal se encuentre registrado en el INFORHUS y corrobora la asistencia de dicho personal en el sistema de control de asistencia a fin de determinar los días efectivamente laborados.

²³ Designado con Resolución Directoral n.° 294-2020-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 24 de agosto de 2020 y cesado con Resolución Directoral n.° 352-2020-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 22 de octubre de 2020, periodo de gestión del 24 de agosto de 2020 al 19 de octubre de 2020. (Apéndice n.° 15)

²⁴ Los mismos que se encuentran anexos a los comprobantes de pago n.°s 2712, 2948 y 2949 del año 2020 (**Apéndice n.° 39**)

(...)

d. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo."

Contraviniendo con su actuar el literal c) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020 de 9 de julio de 2020 (**Apéndice n.° 7**) que establece lo siguiente:

(...)

c. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo."

Accionar que vulnera sus funciones y obligaciones, al actuar al margen de lo establecido en el literal d) de sus funciones específicas del Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Directoral n.° 089-2015-ORG.-PE-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 19 de febrero de 2015 (**Apéndice n.° 41**), que señala como funciones específicas las siguientes: "(...) d) Supervisar el cumplimiento de las normas de asistencia y permanencia del personal bajo su cargo", concordante con lo establecido en el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 006-2019-CR/GOB.REG.TACNA de 17 de mayo de 2019, que señala en su literal "i) Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para el logro de los objetivos funcionales asignados. (...) x) Las demás que se establezcan en la normatividad" (**Apéndice n.° 42**)

Asimismo, inobservó sus obligaciones establecidas en el artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos"; concordante con lo señalado en el artículo 16° de la Ley n.° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que establece: "a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos". Además, soslayó sus obligaciones estipuladas en el artículo 129° del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, que señala: "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad".

Concordante con el deber de todo servidor público, recogido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", publicado el 13 de agosto de 2002 y vigente desde el 14 de agosto de 2002, modificada por la Ley n.° 28496 publicada el 16 de abril de 2005 y vigente desde el 17 de abril de 2005, el cual señala: "6. Responsabilidad: Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral (...)".

Como resultado de la evaluación de los hechos realizados por **Michael Joseph Velásquez Rivera**, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional y civil.



4. **Oscar Tito Apaza Capaquera**, identificado con DNI N° 00404357, en su condición de jefe de la Unidad de Recursos Humanos²⁵, periodo de gestión de 20 de octubre de 2020 al 6 de diciembre de 2020, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de notificación n.° 002-2022-CG/OCI-SCE-DRS.T de 7 de septiembre de 2022 notificada con Cédulas de Notificación Electrónica n.°s 00000007 y 00000008-2022-CG/0667-02-001 firmadas digitalmente el 9 de septiembre de 2022 y cargo de notificación firmado digitalmente el 9 de septiembre de 2022, quién presentó sus comentarios y aclaraciones mediante documento S/N.

El referido funcionario en calidad de **jefe de la Unidad de Recursos Humanos**, emitió y suscribió la resolución administrativa n.° 388-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 26 de noviembre de 2020, mediante la cual modificó el listado nominal de beneficiarios del Bono COVID, sin verificar ni supervisar que dicho listado, adjunto al informe n.° 369-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 26 de noviembre de 2020 suscrito por la Encargada de Control de Asistencia y Bienestar de Personal y remitido a su jefatura, comprendían a personal que realizaba labores administrativas no enmarcadas en los criterios establecidos por la normativa aplicable (**Apéndice n.° 39**), participando en el trámite del pago a dicho personal por concepto de bono COVID a través del informe n.° 939-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 10 de noviembre de 2020²⁶, ocasionando perjuicio económico al Estado por el importe de S/ 187 893,84.

Con dicha conducta, contravino lo establecido en el artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 de 15 de marzo de 2020, referido a la autorización del otorgamiento del Bono COVID, artículo 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, que establece los criterios para determinar el otorgamiento del Bono COVID y procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario, única disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 de 5 de mayo de 2020, que amplía los criterios para determinar el otorgamiento del Bono COVID, artículos 2°, 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020, referido a los criterios para determinar el otorgamiento del Bono COVID para el personal que preste servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19.

Asimismo, incumplió con lo establecido en el literal b) y d) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020 de 4 de abril de 2020 (**Apéndice n.° 5**), que señala:

"(...)

b. La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, verifica que el personal señalado en la lista nominal se encuentre registrado en el INFORHUS y corrobora la asistencia de dicho personal en el sistema de control de asistencia a fin de determinar los días efectivamente laborados.

"(...)

d. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo."

Contraviniendo con su actuar el literal c) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020 de 9 de julio de 2020 (**Apéndice n.° 7**) que establece lo siguiente:

²⁵ Designado con Resolución Directoral n.° 352-2020-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 22 de octubre de 2020 y cesado con Resolución Directoral n.° 419-2020-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 7 de diciembre de 2020, periodo de gestión del 20 de octubre de 2020 al 6 de diciembre de 2020. (**Apéndice n.° 19**)

²⁶ El cual se encuentra anexo al comprobante de pago n.° 3294 del año 2020 (**Apéndice n.° 39**)

²⁷(...)

c. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo.²⁸

Accionar que vulnera sus funciones y obligaciones, al actuar al margen de lo establecido en el literal d) de sus funciones específicas del Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Directoral n.º 089-2015-ORG.-PE-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 19 de febrero de 2015 (**Apéndice n.º 41**), que señala como funciones específicas las siguientes: "(...) d) *Supervisar el cumplimiento de las normas de asistencia y permanencia del personal bajo su cargo*", concordante con lo establecido en el artículo 24º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 006-2019-CR/GOB.REG.TACNA de 17 de mayo de 2019, que señala en su literal "i) *Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para el logro de los objetivos funcionales asignados. (...) x) Las demás que se establezcan en la normatividad*" (**Apéndice n.º 42**)

Asimismo, inobservó sus obligaciones establecidas en el artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "a) *Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos*"; concordante con lo señalado en el artículo 16º de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que establece: "a) *Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos*". Además, soslayó sus obligaciones estipuladas en el artículo 129º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, que señala: "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad".

Concordante con el deber de todo servidor público, recogido en el numeral 6 del artículo 7º de la Ley n.º 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", publicado el 13 de agosto de 2002 y vigente desde el 14 de agosto de 2002, modificada por la Ley n.º 28496 publicada el 16 de abril de 2005 y vigente desde el 17 de abril de 2005, el cual señala: "6. *Responsabilidad: Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral (...)*".

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Oscar Tito Apaza Capaquera**, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional y civil.

5. **José Antonio Menéndez Bohórquez**, identificado con DNI N° 00487374, en su calidad de jefe de la Unidad de Recursos Humanos²⁷, periodo de gestión de 7 de diciembre de 2020 al 2 de marzo de 2021, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de notificación n.º 001-2022-CG/OCI-SCE-DRS.T de 7 de septiembre de 2022 notificada con Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000003 y 00000004-2022-CG/0667-02-001

²⁷ Designado con Resolución Directoral n.º 419-2020-URR-HH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 7 de diciembre de 2020 y cesado con Resolución Directoral n.º 91-2021-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 4 de marzo de 2021, periodo de gestión del 7 de diciembre de 2020 al 2 de marzo de 2021. (**Apéndice n.º 21**)

firmadas digitalmente el 9 de septiembre de 2022 y cargo de notificación firmado digitalmente el 9 de septiembre de 2022, quien presentó sus comentarios y aclaraciones mediante Documento S/N de 19 de septiembre de 2022, recibido el mismo día, en trece (13) folios.

El referido funcionario en calidad de jefe de la Unidad de Recursos Humanos, emitió y suscribió las Resoluciones Administrativas n.ºs 407-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 14 de diciembre de 2020, 430-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 29 de diciembre de 2020, 439-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 31 de diciembre de 2020, 448-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 31 de diciembre de 2020, 440-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 31 de diciembre de 2020, 441-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 31 de diciembre de 2020, 442-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 31 de diciembre de 2020, 448-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 31 de diciembre de 2020, 028-2021-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 15 de enero de 2021, 048-2021-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 28 de enero de 2021 y 050-2021-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 28 de enero de 2021; mediante las cuales aprobó el listado nominal de beneficiarios del Bono COVID.

Ello, sin verificar ni supervisar que dicho listado, adjunto a los informes n.ºs 369-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 26 de noviembre de 2020, 403-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 14 de diciembre de 2020, 417-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA sin fecha de emisión, 420-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 29 de diciembre de 2020, 423-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 30 de diciembre de 2020, 424-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 30 de diciembre de 2020, 431-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 31 de diciembre de 2020, 432-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 31 de diciembre de 2020, 433-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 31 de diciembre de 2020, 434-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 31 de diciembre de 2020, 435-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 31 de diciembre de 2020, 020-2021-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 15 de diciembre de 2021, 039-2021-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 28 de enero de 2021 y 040-2021-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 28 de enero de 2021, suscritos por la Encargada de Control de Asistencia y Bienestar de Personal y remitidos a su jefatura, comprendían a personal que realizaba labores administrativas no enmarcadas en los criterios establecidos por la normativa aplicable y personal de salud que hizo uso de licencias no realizando labores efectivas (Apéndice n.º 39).

Asimismo, emitió y suscribió la resolución administrativa n.º 422-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 23 de diciembre de 2020, mediante la cual modificó el listado nominal de beneficiarios del Bono COVID, resolución administrativa n.º 049-2021-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 28 de enero de 2021, con la cual estableció la ejecución de las resoluciones que aprueban el listado nominal de beneficiarios del Bono COVID; y se emitió la resolución administrativa n.º 051-2021-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 29 de enero de 2021, bajo su conocimiento, estableciéndose la ejecución de las resoluciones que aprueban y modifican los listados nominales, todo ello, sin verificar ni supervisar que dicho listado, adjunto a los informes n.ºs 415-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 23 de diciembre de 2020 y 041-2021-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 29 de enero de 2021, suscritos por la

Encargada de Control de Asistencia y Bienestar de Personal y remitido a su jefatura, comprendían a personal que realizaba labores administrativas no enmarcadas en los criterios establecidos por la normativa aplicable y personal de salud que hizo uso de licencias no realizando labores efectivas (**Apéndice n.º 39**), participando en el trámite del pago a dicho personal por concepto de Bono COVID a través de los informes n.ºs 1170, 1171, 1202, 1203 y 1205-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 28 y 31 de diciembre de 2020²⁸, respectivamente, ocasionando perjuicio económico al Estado por el importe de S/ 187 893,84.

Con dicha conducta, contravino lo establecido en el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 026-2020 de 15 de marzo de 2020, referido a la autorización del otorgamiento del Bono COVID, artículo 4º y 5º del Decreto Supremo n.º 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, que establece los criterios para determinar el otorgamiento del Bono COVID y procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario, única disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia n.º 053-2020 de 5 de mayo de 2020, que amplía los criterios para determinar el otorgamiento del Bono COVID, artículos 2º, 4º y 5º del Decreto Supremo n.º 184-2020-EF de 9 de julio de 2020, referido a los criterios para determinar el otorgamiento del Bono COVID para el personal que preste servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19.

Asimismo, incumplió con lo establecido en el literal b) y d) del artículo 5º del Decreto Supremo n.º 068-2020 de 4 de abril de 2020 (**Apéndice n.º 5**), que señala:

"(...)

b. La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, verifica que el personal señalado en la lista nominal se encuentre registrado en el INFORHUS y corrobora la asistencia de dicho personal en el sistema de control de asistencia a fin de determinar los días efectivamente laborados.

"(...)

d. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo."

Contraviniendo con su actuar el literal c) del artículo 5º del Decreto Supremo n.º 184-2020 de 9 de julio de 2020 (**Apéndice n.º 7**) que establece lo siguiente:

"(...)

c. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo."

Accionar que vulnera sus funciones y obligaciones, al actuar al margen de lo establecido en el literal d) de sus funciones específicas del Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Directoral n.º 089-2015-ORG.-PE-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 19 de febrero de 2015 (**Apéndice n.º 41**), que señala como funciones específicas las siguientes: "(...) d) Supervisar el cumplimiento de las normas de asistencia y permanencia del personal bajo su cargo", concordante con lo establecido en el artículo 24º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 006-2019-CR/GOB.REG.TACNA de 17 de mayo de 2019, que señala en su

²⁸ Los mismos que se encuentran anexos a los comprobantes de pago n.ºs 3695, 3712 del año 2020 y comprobantes de pago n.ºs 214, 215, 217 del año 2021 (**Apéndice n.º 39**)



literal "j) Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para el logro de los objetivos funcionales asignados. (...) x) Las demás que se establezcan en la normatividad" (Apéndice n.º 42)

Asimismo, inobservó sus obligaciones establecidas en el artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos"; concordante con lo señalado en el artículo 16º de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que establece: "a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos". Además, soslayó sus obligaciones estipuladas en el artículo 129º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, que señala: "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad".

Concordante con el deber de todo servidor público, recogido en el numeral 6 del artículo 7º de la Ley n.º 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", publicado el 13 de agosto de 2002 y vigente desde el 14 de agosto de 2002, modificada por la Ley n.º 28496 publicada el 16 de abril de 2005 y vigente desde el 17 de abril de 2005, el cual señala: "6. Responsabilidad: Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral (...)".

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **José Antonio Menéndez Bohórquez**, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional y civil.

6. **Sonia Granda Palomino**, identificada con DNI N° 04428979, en su condición de Encargada de Control de Asistencia y Bienestar de Personal²⁹, periodo de gestión de 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de notificación n.º 003-2022-CG/OCI-SCE-DRS.T de 7 de septiembre de 2022 notificada con Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000005 y 00000006-2022-CG/0667-02-001 firmadas digitalmente el 9 de septiembre de 2022 y cargo de notificación firmado digitalmente el 9 de septiembre de 2022, quien solicitó una ampliación de plazo mediante Carta N° 004-2022-SGP-HHUT de 16 de septiembre de 2022 y presentó sus comentarios con Carta N° 004-2022-SGP-HHUT de 22 de septiembre de 2022, recibida el 23 de septiembre de 2022, en cuatro (4) folios, adjuntando documentación en copia simple en sesenta y cuatro (64) folios en un total de sesenta y ocho (68) folios.

La referida funcionaria, en su calidad de **Encargada de Control de Asistencia y Bienestar de Personal**, intervino, elaboró, emitió y suscribió los informes señalados en el **cuadro n.º 1** del informe³⁰, con la identificación y relación del personal para el Bono COVID, que

²⁹ Designada mediante Resolución Directoral n.º 279-2009-UP-OA-HHUT-DRST/GOB.REG.TACNA de 22 de octubre de 2009, periodo de gestión a partir del 9 de octubre de 2009 hasta la actualidad. (Apéndice n.º 6)

³⁰ Informes n.º 148-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 11 de junio de 2020, n.º 171-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 13 de julio de 2020, n.º 195-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 13 de agosto de 2020, n.º 220-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 31 de agosto de 2020, n.º 248-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 11 de septiembre de 2020, n.º 289-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 14 de octubre de 2020, n.º 369-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 26 de noviembre de 2020, n.º 403-2020-ACBP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, n.º 415-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 23 de diciembre del 2020, n.º 417-2020-ACABP-URRH-HH.-OA-HHUT-DRS-T/GOB.REG.TACNA, n.º 424-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 30 de diciembre de 2020



sustentan los listados nominales y las resoluciones administrativas de aprobación, modificación y ejecución de las mismas; sin controlar, ni verificar ni corroborar que los listados comprendían a personal que realizaba labores administrativas no enmarcadas en los criterios establecidos por la normativa aplicable y personal de salud que hizo uso de licencias no realizando labores efectivas; asimismo, visó las resoluciones administrativas que aprobaron, modificaron y ejecutaron los listados nominales del personal beneficiario con el Bono COVID, que comprendían a personal que realizaba labores administrativas no enmarcadas en los criterios establecidos por la normativa aplicable y personal de salud que hizo uso de licencias no realizando labores efectivas; hechos que generaron perjuicio económico al Estado por el importe de S/ 187 893,84.

Dicho accionar contraviene lo establecido en el artículo 4 del Decreto de Urgencia n.º 026-2020 de 15 de marzo de 2020, que autorizó el otorgamiento de una bonificación extraordinaria; artículo 4º y 5º del Decreto Supremo n.º 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, donde se estableció los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación y el procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario; única disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia n.º 053-2020³¹ de 5 de mayo de 2020, que complementó los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria; artículo 2º, 4º y 5º del Decreto Supremo n.º 184-2020-EF de 9 de julio de 2020, donde se estableció los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación para el personal que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19.

Asimismo, incumplió con lo establecido en el literal b) y d) del artículo 5º del Decreto Supremo n.º 068-2020 de 4 de abril de 2020, que señala:

a) (...)

b. La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, verifica que el personal señalado en la lista nominal se encuentre registrado en el INFORHUS y corrobora la asistencia de dicho personal en el sistema de control de asistencia a fin de determinar los días efectivamente laborados.

(...)

d. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo."

Contraviniendo con su actuar el literal c) del artículo 5º del Decreto Supremo n.º 184-2020 de 9 de julio de 2020, que establece lo siguiente:

a) (...)

c. El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la

2020, n.º 431-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 31 de diciembre de 2020, n.º 432-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 31 de diciembre de 2020, n.º 420-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 29 de diciembre de 2020, n.º 434-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 31 de diciembre de 2020, n.º 423-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 30 de diciembre del 2020, n.º 435-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 31 de diciembre de 2020, n.º 433-2020-ACABP-U.RR.H.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 31 de diciembre de 2020, n.º 431-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 31 de diciembre de 2020, n.º 020-2021-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 15 de diciembre de 2021, n.º 039-2021-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 28 de enero de 2021, n.º 040-2021-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 28 de enero de 2021 y n.º 041-2021-ACABP-URRHH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 29 de enero de 2021.

³¹ A través de la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia n.º 053-2020, que modifica el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 026-2020.



bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo."

Accionar que vulnera sus funciones y obligaciones, al actuar al margen de lo establecido en el literal d) de sus funciones específicas del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado por Resolución de Directoral n.º 089-2015-ORG.-PE-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 19 de febrero de 2015 (**Apéndice n.º 41**), que señala como funciones las siguientes: "(...) Programar, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos técnicos en el área funcional de control de asistencia y bienestar de personal." Y las funciones específicas las siguientes: "(...) c) Verificar y controlar el registro de asistencia del personal nombrado, contratado y (D.Leg. 276) y CAS a través de las tarjetas magnéticas (fotocheck). (...) f) Controlar las licencias y permisos por asuntos de índole personal y particular.", concordante con lo establecido en el artículo 24º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2019-CR/GOB.REG.TACNA de 17 de mayo de 2019 (**Apéndice n.º 42**), que señala en su literal, lo siguiente: "(...) i) Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para el logro de los objetivos funcionales asignados. (...) x) Las demás que se establezcan en la normatividad".

Asimismo, inobservó sus obligaciones establecidas en el artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: "a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos"; concordante con lo señalado en el artículo 16º de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que establece: "a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos". Además, soslayó sus obligaciones estipuladas en el artículo 129º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, que señala: "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad".

Concordante con el deber de todo servidor público, recogido en el numeral 6 del artículo 7º de la Ley n.º 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", publicado el 13 de agosto de 2002 y vigente desde el 14 de agosto de 2002, modificada por la Ley n.º 28496 publicada el 16 de abril de 2005 y vigente desde el 17 de abril de 2005, el cual señala: "6. Responsabilidad: Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral (...)".

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Sonia Granda Palomino**, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional y civil.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y civil de la irregularidad "Pago de bonificación extraordinaria aprobada mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, a servidores que realizaron labores administrativas que no cumplen con los criterios establecidos para su otorgamiento, así como, a servidores que hicieron uso de licencias sin realizar labores efectivas, ocasionó perjuicio económico al Estado de S/ 187 893,84" están desarrollados en el **Apéndice n.ºs 2 y 3** del Informe de Control Específico.



IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Hospital Hipólito Unanue de Tacna, se formula la conclusión siguiente:

1. De la revisión a la documentación que sustenta el pago de la bonificación extraordinaria aprobada por Decreto de Urgencia n.º 026-2020, realizado por el Hospital Hipólito Unanue, durante los meses de mayo a diciembre de 2020, se verificó que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos participó en el trámite, aprobación y suscripción de los actos resolutivos que dieron origen a las listas nominales de los beneficiarios, contando con el visto bueno de la Encargada de Control de Asistencia y Bienestar de Personal de la Entidad, quien mediante informes realizó la identificación del personal a incluir en las listas nominales mencionadas, emitiéndose las planillas de remuneraciones que conllevaron al pago de bonificación extraordinaria a personal que realizó labores administrativas no enmarcadas en los criterios establecidos por la normativa aplicable, así como, a personal de salud que hizo uso de licencias sin realizar labores efectivas.

Inobservando con ello, el artículo 4º del Decreto de Urgencia n.º 026-2020 de 15 de marzo de 2020, referido a la autorización del otorgamiento de la bonificación extraordinaria, artículo 4º y 5º del Decreto Supremo n.º 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, que establece los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria y procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario, única disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia n.º 053-2020 de 5 de mayo de 2020, que amplía los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria, artículos 2º, 4º y 5º del Decreto Supremo n.º 184-2020-EF de 9 de julio de 2020, referido a los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria para el personal que preste servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19.

Los hechos expuestos anteriormente, permitieron el trámite del pago por concepto de bono COVID, a personal administrativo que no se encuentra comprendido en los criterios establecidos en la normativa aplicable y personal que hizo uso de licencias no realizando labores efectivas, ocasionando perjuicio económico al Estado por el importe de S/ 187 893,84.

Los hechos expuestos se originaron por el accionar contrario a la normativa y los deberes funcionales correspondientes a sus cargos desempeñados por parte de los jefes de la Unidad de Recursos Humanos quienes emitieron y aprobaron las resoluciones administrativas que contenían las listas nominales del personal beneficiario del Bono COVID, las mismas que fueron visadas por la encargada de Control de Asistencia y Bienestar de Personal de la Entidad quien también, mediante informes realizó la identificación del personal a incluir en las listas sin verificar ni corroborar la asistencia y las labores efectivamente realizadas.
(Irregularidad n.º 1)



VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional de Tacna comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.º 1)

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

2. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.º 1)

VII. APÉNDICES

- | | |
|----------------|---|
| Apéndice n.º 1 | Relación de personas comprendidas en la irregularidad. |
| Apéndice n.º 2 | Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría. |
| Apéndice n.º 3 | Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil. |
| Apéndice n.º 4 | Impresión digital del Decreto de Urgencia n.º 026-2020 de 15 de marzo de 2020 |
| Apéndice n.º 5 | Impresión digital del Decreto Supremo n.º 068-2020-EF de 4 de abril de 2020 |
| Apéndice n.º 6 | Impresión digital del Decreto de Urgencia n.º 053-2020-EF de 5 de mayo de 2020 |
| Apéndice n.º 7 | Impresión digital del Decreto Supremo n.º 184-2020-EF de 9 de julio de 2020 |
| Apéndice n.º 8 | Copia autenticada de la Resolución Directoral n.º 279-2009-UP-OA-HHUT-DRST/GOB.REG.TACNA de 22 de octubre de 2009 mediante la cual se designa a Sonia Granda Palomino como encargada de Control de Asistencia y Bienestar de Personal de la Unidad de Recursos Humanos, periodo de gestión a partir del 9 de octubre de 2009 hasta la actualidad. |
| Apéndice n.º 9 | Copia autenticada de la Resolución Administrativa n.º 246-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 12 de junio de 2020, que contiene: <ul style="list-style-type: none">- Copia autenticada del Informe n.º 148-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 11 de junio de 2020, y- Copia autenticada de la lista nominal del mes de mayo de 2020. |



- Apéndice n.º 10 Copia autenticada de Resolución Directoral n.º 157-2020-URR-HH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 11 de mayo de 2020 y Resolución Directoral n.º 219-2020-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 15 de julio de 2020, mediante las cuales se designa y cesa a Javier Challa Cari como jefe de la Unidad de Recursos Humanos, periodo de gestión del 6 de mayo de 2020 al 14 de julio de 2022.
- Apéndice n.º 11 Resolución Administrativa n.º 269-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 15 de julio de 2020, que contiene:
- Copia autenticada del Informe n.º 171-2020-ACABP-U.RRHH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 13 de julio de 2020, y
 - Copia autenticada de la lista nominal del mes de junio de 2020.
- Apéndice n.º 12 Resolución Administrativa n.º 293-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 13 de agosto de 2020, que contiene:
- Copia autenticada del Informe n.º 196-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 13 de agosto de 2020
 - Copia autenticada de la lista nominal del mes de julio de 2020.
- Apéndice n.º 13 Copia autenticada de las Resolución Directoral n.º 219-2020-URR-HH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 15 de julio de 2020 y Resolución Directoral n.º 294-2020-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 24 de agosto de 2020, mediante las cuales se designa y cesa a Edith Adela Zapana Cori como jefe de la Unidad de Recursos Humanos, periodo de gestión del 15 de julio de 2020 al 23 de agosto de 2020.
- Apéndice n.º 14 Resolución Administrativa n.º 320-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 11 de septiembre de 2020, que contiene:
- Copia autenticada del Informe n.º 220-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 31 de agosto de 2020, y
 - Copia autenticada de la lista nominal del mes de junio de 2020.
- Apéndice n.º 15 Copia autenticada de las Resolución Directoral n.º 294-2020-URR-HH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 24 de agosto de 2020 y Resolución Directoral n.º 352-2020-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 22 de octubre de 2020, mediante las cuales se designa y cesa a Michael Joseph Velásquez Rivera como jefe de la Unidad de Recursos Humanos, periodo de gestión del 24 de agosto de 2020 al 19 de octubre de 2020.
- Apéndice n.º 16 Resolución Administrativa n.º 325-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 14 de septiembre de 2020, que contiene:
- Copia autenticada del Informe n.º 248-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 11 de septiembre de 2020
 - Copia autenticada de la lista nominal del mes de agosto de 2020.
- Apéndice n.º 17 Resolución Administrativa n.º 339-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 14 de octubre de 2020, que contiene:
- Copia autenticada del Informe n.º 289-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 14 de octubre de 2020



- Copia autenticada de la lista nominal del mes de septiembre de 2020.

Apéndice n.º 18 Resolución Administrativa n.º 388-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 26 de noviembre de 2020, que contiene:

- Copia autenticada del Informe n.º 369-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/OB.REG.TACNA.- de 26 de noviembre de 2020
- Copia autenticada de la lista nominal de los meses de junio y julio de 2020.

Apéndice n.º 19 Copia autenticada de las Resolución Directoral n.º 352-2020-URR-HH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 22 de octubre de 2020 y Resolución Directoral n.º 419-2020-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 7 de diciembre de 2020, mediante las cuales se designa y cesa a Oscar Tito Apaza Capaquera como jefe de la Unidad de Recursos Humanos, periodo de gestión del 20 de octubre de 2020 al 6 de diciembre de 2020.

Apéndice n.º 20 Resolución Administrativa n.º 049-2021-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 28 de enero de 2021, que contiene:

- Copia autenticada de la lista nominal de los meses de junio y julio de 2020.

Apéndice n.º 21 Copia autenticada de las Resolución Directoral n.º 419-2020-URR-HH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 7 de diciembre de 2020 y Resolución Directoral n.º 91-2021-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 4 de marzo de 2021, mediante las cuales se designa y cesa a José Antonio Menéndez Bohórquez como jefe de la Unidad de Recursos Humanos, periodo de gestión del 7 de diciembre de 2020 al 2 de marzo de 2021.

Apéndice n.º 22 Resolución Administrativa n.º 407-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 14 de diciembre de 2020, que adjunta:

- Copia autenticada del Informe n.º 403-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.-
- Copia autenticada de la lista nominal del mes de noviembre de 2020.

Apéndice n.º 23 Resolución Administrativa n.º 422-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 23 de diciembre de 2020, que adjunta:

- Copia autenticada del Informe n.º 415-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 23 de diciembre del 2020
- Copia autenticada de la lista nominal del mes de agosto de 2020.

Apéndice n.º 24 Resolución Administrativa n.º 430-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 29 de diciembre de 2020, que adjunta:

- Copia autenticada de la lista nominal de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.

Apéndice n.º 25 Resolución Administrativa n.º 439-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 31 de diciembre de 2020, que incluye:

- Copia autenticada del Informe n.º 424-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 30 de diciembre de 2020
- Copia autenticada de la lista nominal del mes de julio de 2020.

- Apéndice n.º 26** Resolución Administrativa n.º 448-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 31 de diciembre de 2020, que incluye:
- Copia autenticada del Informe n.º 431-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 31 de diciembre de 2020
 - Copia autenticada de la lista nominal de los meses de junio y julio de 2020.
- Apéndice n.º 27** Resolución Administrativa n.º 440-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 31 de diciembre de 2020, que incluye:
- Copia autenticada del Informe n.º 432-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 31 de diciembre de 2020,
 - Copia autenticada del Informe n.º 420-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 29 de diciembre de 2020
 - Copia autenticada de la lista nominal del mes de septiembre de 2020.
- Apéndice n.º 28** Resolución Administrativa n.º 441-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 31 de diciembre de 2020, que incluye:
- Copia autenticada del Informe n.º 434-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 31 de diciembre de 2020,
 - Copia autenticada del Informe n.º 423-2020-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 30 de diciembre del 2020
 - Copia autenticada de la lista nominal del mes de octubre de 2020.
- Apéndice n.º 29** Resolución Administrativa n.º 442-2020-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 31 de diciembre de 2020, que incluye:
- Copia autenticada del Informe n.º 435-2020-ACABP-U.RR.HH.-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 31 de diciembre de 2020
 - Copia autenticada del Informe n.º 433-2020-ACABP-U.RR.H.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 31 de diciembre de 2020
 - Copia autenticada de la lista nominal del mes de noviembre de 2020.
- Apéndice n.º 30** Resolución Administrativa n.º 028-2021-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 15 de enero de 2021, que contiene:
- Copia autenticada del Informe n.º 020-2021-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 15 de diciembre de 2021
 - Copia autenticada de la lista nominal del mes de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 31** Resolución Administrativa n.º 048-2021-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 28 de enero de 2021, que contiene:
- Copia autenticada del Informe n.º 039-2021-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.- de 28 de enero de 2021
 - Copia autenticada de la lista nominal del mes de marzo de 2020.
- Apéndice n.º 32** Resolución Administrativa n.º 050-2021-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 28 de enero de 2021, que contiene:
- Copia autenticada del Informe n.º 040-2021-ACABP-U.RR.HH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 28 de enero de 2021
 - Copia autenticada de la lista nominal de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020.

- Apéndice n.º 33** Resolución Administrativa n.º 051-2021-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA de 29 de enero de 2021, que contiene:
- Copia autenticada del Informe n.º 041-2021-ACABP-URRHH.-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 29 de enero de 2021
 - Copia autenticada de la lista nominal de los meses de junio, julio y agosto de 2020.

- Apéndice n.º 34** Impresión digital del Decretos Supremos mediante los cuales se transfirió recursos económicos para el pago del Bono COVID, conforme al siguiente detalle:

- Decreto Supremo n.º 210-2020-EF de 31 de julio de 2020.
- Decreto Supremo n.º 299-2020-EF de 4 de octubre de 2020.
- Decreto Supremo n.º 237-2020-EF de 23 de agosto de 2020.
- Decreto Supremo n.º 348-2020-EF de 4 de octubre de 2020.
- Decreto Supremo n.º 394-2020-EF de 21 de noviembre de 2020.
- Decreto Supremo n.º 399-2020-EF de 21 de diciembre de 2020.
- Decreto Supremo n.º 424-2020-EF de 30 de diciembre de 2020.
- Decreto de Urgencia n.º 020-2021 de 17 de febrero de 2021.

Copia autenticada de las Resoluciones Ejecutivas Regionales mediante las cuales transfirió los recursos asignados para el Bono COVID:

- Resolución Ejecutiva Regional n.º 229-2020-GR/GOB.REG.TACNA de 4 de agosto de 2020.
- Resolución Ejecutiva Regional n.º 310-2020-GR/GOB.REG.TACNA de 7 de octubre de 2020.
- Resolución Ejecutiva Regional n.º 263-2020-GR/GOB.REG.TACNA de 27 de agosto de 2020.
- Resolución Ejecutiva Regional n.º 372-2020-GR/GOB.REG.TACNA de 24 de noviembre de 2020.
- Resolución Ejecutiva Regional n.º 424-2020-GR/GOB.REG.TACNA de 22 de diciembre de 2020.
- Resolución Ejecutiva Regional n.º 425-2020-GR/GOB.REG.TACNA de 23 de diciembre de 2020.
- Resolución Ejecutiva Regional n.º 443-2020-GR/GOB.REG.TACNA de 30 de diciembre de 2020.
- Resolución Ejecutiva Regional n.º 082-2021-GR/GOB.REG.TACNA de 23 de febrero de 2021.

- Apéndice n.º 35** Copia autenticada de las respuestas de los servidores, conforme el detalle siguiente:

- Oficio n.º 002-2022-AMHS-TACNA de 27 de junio de 2022 de Alicia Margarita Huanacune Salas
- Oficio n.º 002-2022-AMHS-TACNA de 27 de junio de 2022 de Ana Cecilia Valdivia Rodríguez.
- Documento S/N de 22 de julio de 2022 de Antonieta Mier De Conchs.
- Documento S/N de 7 de julio de 2022 de Barbara Alejandrina Salas Corrales.
- Informe n.º 005-2022-BJBA de 8 de agosto de 2022 de Beatriz Jessica Bautista Arphi.
- Cuestionario S/N de 28 de junio de 2022 de Blanca Victoria Basiliades Viacava.

- Carta n.º 003-2022-CPR de 2 de agosto de 2022 de Cecilia Jesús Paquera Ramos De Sánchez.
- Carta n.º 003-2022.CMT de 18 de julio de 2022 de Celestina Mamani Tola.
- Oficio n.º 002-2022-DMTR-TACNA de 11 de julio de 2022 de Denoyer Marvit Tapia Rafael.
- Carta n.º 04-2022-DJMBB-HHUT de 19 de julio de 2022 de Diana Jovita María Basurco Berrios.
- Documento S/N de 9 de agosto de 2022 de Eber Tomas Quiñe Sánchez.
- Documento S/N de 8 de agosto de 2022 de Ever Jorge Coa Sandoval.
- Carta n.º 005-FSTV-2022 de 25 de julio de 2022 de Florencia Silveria Tenorio Vicente.
- Documento S/N de 7 de julio de 2022 de Gabriela Rene De Lour Aguilar Urdanivia.
- Carta n.º 004-2022-GMTV de 27 de julio de 2022 de Geovana Magda Tito Vicente.
- Carta n.º 001-2022-HGLA.TACNA de 8 de julio de 2022 de Hernán Gilberto Liendo Ale.
- Documento S/N de 8 de julio de 2022 de Hilda Irma Acero Cohaila.
- Cuestionario S/N de 14 de julio de 2022 de Irma Villar Agurto.
- Documento S/N de 11 de julio de 2022 de Isabel Magaly Mamani Velásquez.
- Oficio n.º 001-2022-IHAA/TACNA de 14 de julio de 2022 de Isidora Hulda Aroni Andía.
- Carta n.º 002-JGDE-2022 de 24 de junio de 2022 de Javier Gilberto Donoso Espinoza.
- Cuestionario S/N de 28 de junio de 2022 de Jorge Luis Villanueva Palza.
- Oficio n.º 001-2022-JGC-TACNA de 11 de agosto de 2022 de Josefina Gil Castro.
- Documento S/N de 12 de agosto de 2022 de Juana Paulina Quispe Salas.
- Carta n.º 001-2022-JRPC de 15 de julio de 2022 de Julián Ricardo Ponce Coaquera.
- Carta n.º 002-2022-KABA-HHUT-TACNA de 19 de julio de 2022 de Karen Alejandra Bravo Arocutipa.
- Documento S/N de 19 de julio de 2022 de Katherine Lucero Gonzales Boñon.
- Carta n.º 001-2022-LMSS-TACNA de 6 de junio de 2022 de Lilia Mariola Salas Sayra.
- Carta n.º 003-2022.LBMC de 1 de agosto de 2022 de Lourdes Bailona Mamani Catacora.
- Documento S/N de 1 de agosto de 2022 de Lourdes Rossana Flores Quicaño.
- Documento S/N de 30 de junio de 2022 de Luz Mercedes Mamani Ramos.
- Carta N.º 005-2022-LNCM de 23 de julio de 2022 de Luzmy Nancy Casilla Medina.
- Documento S/N de 19 de julio de 2022 de Malena Judith Saavedra Albarracín.

- Documento S/N de 4 de junio de 2022 de Marcial Durand Bichert.
- Documento S/N de 12 de agosto de 2022 de Martina Feliciano Casquina Olloclo.
- Carta n.º 02-2022-NCT.TACNA de 7 de julio de 2022 de Miguel Ángel Yanapa Quispe.
- Carta n.º 001-2022-MBV de 30 de junio de 2022 de Mirtha Marizol Barriga Valderrama.
- Documento S/N de 12 de agosto de 2022 de Patricia Emma Medina Girón.
- Carta n.º 02-2022-RMMV de 28 de junio de 2022 de Rosa María Mamani Velásquez.
- Carta n.º 001-RAL-2022 de 24 de junio de 2022 de Rosario Del Carmen Ayala Lupe.
- Documento S/N de 20 de julio de 2022 de Sonia Gloria Gonzales Lajo.
- Oficio n.º 001-2022-DPTO.MED-HHUT-DRS-T/G.R.TACNA de 12 de julio de 2022 de Vilma Martina Liendo Martínez.
- Documento S/N de 21 de julio de 2022 de Yrma Esther Quiroga Gutiérrez.
- Documento S/N de 12 de agosto de 2022 de Zoila Lourdes Valle Véliz.

Apéndice n.º 36 Documentación relacionada al alquiler de las oficinas administrativas del Hospital Hipólito Unanue:

- Copia simple del contrato de arrendamiento n.º 001-2020-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 21 de abril de 2020,
- Copia simple de la adenda al contrato, de 28 de mayo de 2020.
- Copia simple de la adenda al contrato, de 3 de agosto de 2020.
- Copia simple de los comprobantes de pago n.ºs 36, 35, 2157, 1682, 1635 y 468.

Apéndice n.º 37 Copia simple del oficio n.º 243-2021-URRHH-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 2 de diciembre de 2021, adjuntando copia autenticada de las asistencias del personal del Hospital Hipólito Unanue.

Apéndice n.º 38 Copia simple del oficio n.º 243-2021-URRHH-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 2 de diciembre de 2021, adjuntando copia autenticada de las licencias del personal del Hospital Hipólito Unanue, además de los certificados médicos, informes y resoluciones de licencias.

Apéndice n.º 39 Copia autenticada de los comprobantes de pago mediante los cuales se pagó el bono COVID, conforme al siguiente detalle:

Del año 2020:

- Comprobante de pago n.º 2712
- Comprobante de pago n.º 2713
- Comprobante de pago n.º 2948
- Comprobante de pago n.º 2949
- Comprobante de pago n.º 3294
- Comprobante de pago n.º 3297
- Comprobante de pago n.º 3695
- Comprobante de pago n.º 3712

Del año 2021:

- Comprobante de pago n.º 70
- Comprobante de pago n.º 214
- Comprobante de pago n.º 215
- Comprobante de pago n.º 217
- Comprobante de pago n.º 220
- Comprobante de pago n.º 227
- Comprobante de pago n.º 228
- Comprobante de pago n.º 230
- Comprobante de pago n.º 242
- Comprobante de pago n.º 332
- Comprobante de pago n.º 337
- Comprobante de pago n.º 338
- Comprobante de pago n.º 350
- Comprobante de pago n.º 352
- Comprobante de pago n.º 355
- Comprobante de pago n.º 356
- Comprobante de pago n.º 771

Apéndice n.º 40

Documentación relacionada a la notificación del pliego de hechos y evaluación de comentarios, conforme al siguiente detalle:

- Copia autenticada de la Hoja Informativa n.º 002-2022-CG/OCI-DIRESA-SCE BONO COVID-RPL de 6 de septiembre de 2022, mediante la cual se solicita la aprobación de la notificación personal del pliego de hechos a través de medios físicos a Edith Adela Zapana Cori.
- Copia autenticada del Memorando n.º 004-2022-OCI-DRS.T/GOB.REG.TACNA recibido el 6 de septiembre de 2022, mediante la cual se autoriza la notificación personal del pliego de hechos a través de medios físicos.
- Impresión con firma digital de la Cédula de notificación n.º 004-2022-CG/OCI-SCE-DRS.T de 7 de septiembre de 2022 notificada e impresión con firma digital de las Cédulas de Notificación Electrónica n.ºs 00000009 y 00000010-2022-CG/0667-02-001 firmadas digitalmente el 9 de septiembre de 2022 y sus respectivos cargos de notificación, de Javier Challa Cari.
- Copia fedateada de la Cédula de notificación n.º 006-2022-CG/OCI-SCE-DRS.T de 7 de septiembre de 2022, notificado de manera física, de Edith Adela Zapana Cori.
- Copia autenticada de la Carta n.º 006-2022-EAZC de 20 de septiembre de 2022, que adjunta documentos en copia simple.
- Impresión con firma digital de la Cédula de notificación n.º 005-2022-CG/OCI-SCE-DRS.T de 7 de septiembre de 2022 e impresión con firma digital de las Cédulas de Notificación Electrónica n.ºs 00000011 y 00000012-2022-CG/0667-02-001 firmadas digitalmente el 15 de septiembre de 2022 y sus respectivos cargos de notificación, de Michael Joseph Velásquez Rivera.
- Impresión con firma digital de la Cédula de notificación n.º 002-2022-CG/OCI-SCE-DRS.T de 7 de septiembre de 2022 e impresión con firma digital de las Cédulas de Notificación Electrónica n.ºs 00000007 y 00000008-2022-CG/0667-02-001

- firmadas digitalmente el 9 de septiembre de 2022 y sus respectivos cargos de notificación, de Oscar Tito Apaza Capaquera.
- Copia fedateada del documento S/N de 3 de octubre de 2022.
 - Impresión con firma digital de la Cédula de notificación n.º 001-2022-CG/OCI-SCE-DRS.T de 7 de septiembre de 2022 e impresión con firma digital de las Cédulas de Notificación Electrónica n.º 00000003 y 00000004-2022-CG/0667-02-001 firmadas digitalmente el 9 de septiembre de 2022 y sus respectivos cargos de notificación, de José Antonio Menéndez Bohórquez.
 - Copia fedateada del documento S/N de 19 de septiembre de 2022.
 - Impresión con firma digital de la Cédula de notificación n.º 003-2022-CG/OCI-SCE-DRS.T de 7 de septiembre de 2022 e impresión con firma digital de las Cédulas de Notificación Electrónica n.º 00000005 y 00000006-2022-CG/0667-02-001 firmadas digitalmente el 9 de septiembre de 2022 y sus respectivos cargos de notificación, de Sonia Grandá Palomino.
 - Copia autenticada de la Carta n.º 004-2022-SGP-HHUT de 22 de septiembre de 2022, que adjunta documentos en copia simple.
 - Impresión con firma digital del Pliego de Hechos.
 - Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, elaborada por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.º 41 Impresión digital del Manual de Organización y Funciones del Hospital Hipólito Unanue Tacna, aprobado por Resolución Directoral n.º 089-2015-ORG.-OPE-DIREC.EJEC.-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 19 de febrero de 2015, extraído de su portal Institucional y vigente conforme al oficio n.º 253-2021-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 30 de diciembre de 2021.

Apéndice n.º 42 Impresión digital del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hipólito Unanue Tacna aprobado por Ordenanza Regional n.º 006-2019-CR/GOB.REG.TACNA de 4 de junio de 2019, extraído de su portal Institucional y vigente conforme al oficio n.º 253-2021-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de 30 de diciembre 2021.

Tacna, 10 de octubre de 2022.


Gimena Graciela Ucharico Flores
Supervisora


Rosamarina Valentina Pilco Lazarte
Jefa de comisión


Zizi Jean Palza Del Águila
Abogada
Reg. ICAT N° 2041

La Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Tacna que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tacna, 10 de octubre de 2022.



Gimera Graciela Ucharico Flores
Jefa del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud de Tacna

APÉNDICE N° 1



Tacna, 12 de octubre de 2022

OFICIO N° 791-2022-OCI-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Señor:

OSCAR LENIN GALDOS RODRIGUEZ

Director Regional de Salud

Dirección Regional de Salud Tacna

Tacna/Tacna/Tacna

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico.

REFERENCIA : a) Oficio n.° 624-2022-OCI-DRS.T/GOB.REG.TACNA de 11 de julio de 2022.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y sus modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Bonificación extraordinaria aprobada mediante Decreto de Urgencia n.° 026-2020" en el Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 015-2022-2-0667, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por UCHARICO
FLORES Gimena Graciela FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-10-2022 19:37:25 -05:00

GIMENA GRACIELA UCHARICO FLORES
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

Adjunto:

Informe de Control Específico N° 015-2022-2-0667, contenido en dos mil seiscientos cincuenta y cinco (2655) folios, del Tomo I al V.

C.C.

Archivo

Hospital Hipólito Unanue de Tacna

GGUF/rpl



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000014-2022-CG/0667-02-001

DOCUMENTO : OFICIO N° 791-2022-OCI-DRS.T/GOB.REG.TACNA

EMISOR : GIMENA GRACIELA UCHARICO FLORES - SUPERVISOR -
COMISIÓN DE CONTROL DE OCI DE LA DIRESA TACNA - ÓRGANO
DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : OSCAR LENIN GALDOS RODRIGUEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20195189146

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL
ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

N° FOLIOS : 1604

Sumilla: REMITE INFORME DE CONTROL ESPECIFICO

Se adjunta lo siguiente:

1. Apéndice n° 42_0001[F]
2. Apéndice n° 41_0001[F]
3. Apéndice n° 36_0001[F]
4. Apéndice n° 33_0001[F]
5. Apéndice n° 32_0001[F]
6. Apéndice n° 31_0001[F]
7. Apéndice n° 30_0001[F]
8. Apéndice n° 26_0001[F]
9. Apéndice n° 25_0001[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 2LPQGFF



10. Apéndice n° 24_0001[F]
11. Apéndice n° 23_0001[F]
12. Apéndice n° 21_0001[F]
13. Apéndice n° 20_0001[F]
14. Apéndice n° 19_0001[F]
15. Apéndice n° 18_0001[F]
16. Apéndice n° 17_0001[F]
17. Apéndice n° 16_0001[F]
18. Apéndice n° 15_0001[F]
19. Apéndice n° 14_0001[F]
20. Apéndice n° 13_0001[F]
21. Apéndice n° 11_0001[F]
22. Apéndice n° 10_0001[F]
23. Apéndice n° 08_0001[F]
24. Apéndice n° 07_0001[F]
25. Apéndice n° 06_0001[F]
26. Apéndice n° 05_0001[F]
27. Apéndice n° 04_0001[F]
28. Informe 015-2022[F][F][F][F][F][F][F]
29. AP 1 Relacion de personas [F][F][F][F]
30. Apendice n° 03 Argumento resp
31. Apéndice n° 02 Arg
32. Apéndice n° 09[F]
33. Apéndice n° 12[F]
34. Apendice n° 22[F]
35. Apéndice n° 27[F]
36. Apéndice n° 28[F]
37. Apéndice n° 29[F]
38. Apéndice n° 34[F]
39. Apéndice n° 35-A[F]
40. Apéndice n° 35-B[F]
41. Apéndice n° 37[F]
42. Apéndice n° 38_0001-1-100[F]





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000008-2022-CG/0667

DOCUMENTO : OFICIO N° 791-2022-OCI-DRS.T/GOB.REG.TACNA

EMISOR : GIMENA GRACIELA UCHARICO FLORES - JEFE DE OCI -
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : OSCAR LENIN GALDOS RODRIGUEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20195189146

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL
ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

N° FOLIOS : 999

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Bonificación extraordinaria aprobada mediante Decreto de Urgencia n.° 026-2020" en el Hospital Hipólito Unanue de Tacna. Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 015-2022-2-0667, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta lo siguiente:

1. Apéndice n° 39_1-100[F]
2. Apéndice n° 39_101-181[F]
3. Apéndice n° 39_182-350_de1-101[F]
4. Apéndice n° 39_182-350_de102-169[F]
5. Apéndice n° 39_351-484[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 2M7VNV5



6. Apéndice n° 39_485-703_de1-135[F]
7. Apéndice n° 39_485-703_de136-219[F]
8. Apéndice n° 39_704-836[F]
9. Apéndice n° 39_837-998[F]
10. Oficio 791-2022-OCI-DRST [F]



Firmado digitalmente por UCHARICO
FLORES Gimena Graciela FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-10-2022 16:35:33 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **2M7VNV5**

